

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

COMPILACION Y REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS

COMO SERVICIO ESPECIAL DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR



GUATEMALA, OCTUBRE DE 1996.

LIC. JORGE AUGUSTO ROMAN GARCIA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 1523
5a. Calle "B" 23-10 zona 11,
Villas de Miraflores
GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 28 de agosto de 1996.

Licenciado
Donato Santiago Monzón Villatoro
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado Decano:

De conformidad con el nombramiento que me hiciera esa decanatura, según oficio No. 979, del 27 de junio de 1985, he procedido a asesorar el trabajo de tesis COMPILACION Y REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS COMO SERVICIO ESPECIAL DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR, el cual presenta a consideración de la honorable Junta Directiva de la Facultad el señor Héctor Hugo Cruz Cruz, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Como resultado de su investigación documental y en base a la práctica en diferentes Firmas de Auditores y Empresas Guatemaltecas, el señor Cruz Cruz, expone en forma clara y concisa lo relacionado a la Compilación y Revisión de Estados Financieros como Servicio Especial del Contador Público y Auditor y su aplicación en la Contaduría Pública en términos generales y en el medio guatemalteco.

Sin otro particular, sírvase aceptar las muestra de mi consideración y respeto.

Atentamente:

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. JORGE AUGUSTO ROMAN GARCIA

**JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano	Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
Secretario	Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo
Vocal 1o.	Lic. Jorge Eduardo Soto
Vocal 2o.	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
Vocal 3o.	Lic. Victor Hugo Recinos Salas
Vocal 4o.	P.C. Cantón Lee Villela
Vocal 5o.	P.C. Jorge Alfredo Orozco Flores

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Presidente	Lic. Carlos Morales Ordoñez
Secretario	Lic. Carlos Orellana Rosal
Examinador	Lic. Rudy Castañeda
Examinador	Lic. Rigoberto Herrera
Examinador	Lic. Carlos Hernández



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

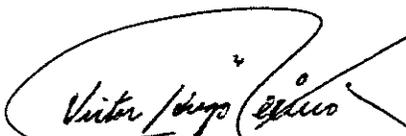
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Con base en el dictamen emitido por el Lic. Jorge Augusto Román García, quien fuera designado Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis denominado: "COMPILACION Y REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS COMO SERVICIO ESPECIAL DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR", que para su graduación profesional presentó el estudiante HECTOR HUGO CRUZ CRUZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEREN A TODOS"

Lic. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO


LIC. VICTOR HUGO RECINOS SALAS
DECANO a.i.



INDICE

	Página
Introducción	
Capitulo I	
Compilación y Revisión de Estados Financieros, Como Servicio Especial del Contador Público y Auditor	
1.1 Compilación	1
1.2 Revisión	1
1.3 Objetivos	2
1.3.1 Compilación	2
1.3.2 Revisión	2
1.4 Diferencias con otros servicios	3
1.4.1 Con la Auditoría financiera	3
1.4.2 Con los servicios de contabilidad	5
1.5 Definiciones	6
1.5.1 Estados financieros	6
1.5.2 Base contable	8

Capítulo II

PROCEDIMIENTOS ESTANDAR

- 2.1 Normas generales
- 2.2 Evaluación del cliente
- 2.3 Carta de convenio
- 2.4 Cartas a la gerencia
- 2.5 Cartas de representación
- 2.6 Carta de abogados
- 2.7 Certificado del libro de actas
- 2.8 Políticas de revisión
- 2.9 Memorándum del trabajo
- 2.10 Señalamiento en los estados financieros
- 2.11 Informes

Capítulo III

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

- 3.1 Definición
- 3.2 Compilación
- 3.3 Revisión

	Página
Capítulo IV	
APLICACION EN EL MEDIO GUATEMALTECO	
4.1 Usuarios potenciales	69
4.2 Oferentes del servicio	70
Capítulo V	
RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR FRENTE A TERCEROS	
5.1 Responsabilidad legal	72
5.2 Responsabilidad profesional	85
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	95
BIBLIOGRAFIA	97

INTRODUCCION

Dentro de la amplia gama de servicios que puede prestar el Contador Público y Auditor a sus clientes, podemos encontrar entre otros, los servicios de examen de los estados financieros con objeto de expresar una opinión con respecto a la razonabilidad de los mismos, basándose en Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, revisiones parciales de los estados financieros, preparación y/o información sobre estados financieros sin Auditoría, servicios de asesoría financiera, asesoría de impuestos, preparación de declaraciones juradas para fines impositivos, defensa fiscal, otras asesorías ante la administración pública, etcétera.

Entre éstos, específicamente, las denominadas "Preparación y/o información sobre estados financieros sin Auditoría" se encuentran enmarcadas la "Compilación y Revisión de Estados Financieros como Servicio Especial del Contador Público y Auditor"; este servicio ha tomado auge en los últimos años en los Estados Unidos de Norteamérica, entre las empresas no públicas, que debido a circunstancias especiales, no requieren trabajos de Auditoría tradicionales; a manera de ejemplo, pueden citarse las empresas que se encuentran en las primeras etapas de desarrollo o en los períodos interinos cuando se efectúan exámenes anuales, en éstas y en otras circunstancias, una Compilación o revisión puede satisfacer las necesidades de información de la Gerencia, de los propietarios y los acreedores de la Compañía.

Los servicios de Compilación y Revisión están siendo introducidos como una opción para

los usuarios de los servicios del Contador Público y Auditor que, además de satisfacer las necesidades de muchas empresas de naturaleza local o de subsidiarias de compañías extranjeras que requieren de guías bien fundamentadas, acerca de como presentar estados financieros, proporciona al profesional de la contaduría pública, la oportunidad de asesorar a un nuevo cliente, que mediante los buenos resultados que obtenga de asesoría inicial, buscará nuevamente sus servicios. En otras palabras, éstos servicios que generalmente, requieren mucho menos inversión de tiempo para su realización y que por consecuencia suelen ser mas baratos que una Auditoría financiera, pueden ser una tarjeta de presentación muy efectiva para un despacho de Auditores o un profesional en particular.

Cuando una Compañía se encuentra en etapa de desarrollo, puede requerir una presentación más adecuada de su información financiera, para que ésta sea comprensible por los usuarios de los estados financieros, ya que, por la etapa misma en que la Compañía se encuentra, está produciendo y ordenando información cuyos objetivos se limitan a mostrar el grado de avance de una o varias situaciones, o que debido a la falta de una organización formal de sus sistemas de información financiera, ésta no se está ordenando adecuadamente, es conveniente que tal información no deba ser presentada a los usuarios, que debido a esto, pudieran caer en una interpretación equivocada.

Como en todos los trabajos que el Contador Público y Auditor contrate o se comprometa

realizar, en los trabajos de Compilación y Revisión de estados financieros, éste debe pegarse a las Normas Generales de la profesión.

El contenido de esta tesis está dividido para su mejor comprensión, de la siguiente forma:

En el Capítulo I, se presentan definiciones de los términos que se utilizan en este trabajo que es necesario que quede bien definida su acepción. Se definen los objetivos de cada uno de los trabajos de Compilación y Revisión. Se establecen las diferencias con otros servicios que presta el Contador Público y Auditor.

En el capítulo II, se enumeran todos los procedimientos comunes a los trabajos de compilación y Revisión, se proporciona ejemplos de cada uno de ellos, considerando las diferentes formas que podrían tomar, de acuerdo con las circunstancias. Se describen los aspectos importantes por los que el procedimiento debe ser efectuado.

En el capítulo III, en éste se define lo que debe entenderse como Procedimientos Específicos, posteriormente se hace una diferenciación para cada uno de los servicios y de los objetivos que se persigue al ejecutarlos, también se hace énfasis en el alcance que deben tener y cuando modificarlo.

En el capítulo IV, aquí se hace una breve descripción de quienes pueden ser los usuarios de



los servicios de Compilación y Revisión y de las razones que prevalecerían para además de como el Contador Público puede aprovechar el acercamiento con ellos promover su práctica profesional.

Capítulo V, contiene la recopilación de las leyes y normas más importantes en el n guatemalteco, las cuales regulan la actuación profesional y que en consecuencia d tomarse en cuenta cuando se efectúen trabajos de Compilación o Revisión.

Al final se encuentran las Conclusiones y Recomendaciones derivadas del pre: trabajo, las cuales sintetizan el conocimiento que aporta el trabajo de investigac

CAPITULO I

I. COMPILACION Y REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS

COMO UN SERVICIO ESPECIAL

DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

1.1 Compilación

Consiste en presentar en forma de estados financieros, información que constituye declaraciones de la Gerencia (o propietarios), sin pretender expresar ninguna seguridad con respecto a los estados financieros.

.2 Revisión

Consiste en "llevar a cabo indagaciones y aplicar procedimientos analíticos que proporcionen al Contador Público, una base razonable para expresar una limitada seguridad de que no hay modificaciones importantes que deban hacerse en los estados financieros para conformarlos con Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados, o de ser aplicable otra base integral".

1.3. Objetivos

Los objetivos de los servicios de Compilación y de Revisión, son los elementos que permiten reconocer diferencias entre los mismos, así:

1.3.1 Compilación

Es un servicio prestado al cliente, con el objeto de Ordenar, Clasificar y Presentar su información contable, con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados u otra base contable suficiente, sin pretender expresar ninguna seguridad con respecto a las cifras u otra información presentada implícita o explícitamente en el contexto de los estados financieros o en no a los mismos.

1.3.2 Revisión

Es un servicio prestado al cliente con el objetivo de expresar una seguridad limitada, de que los estados financieros del cliente no necesitan modificaciones importantes para estar de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, implica también la reproducción de los estados financieros y información que se acompañe, por medio de notas a los mismos.

.4 Diferencias con otros servicios

.4.1 Con la Auditoría financiera

Algunas de las diferencias más importantes entre los trabajos de Compilación y Revisión y los de auditoría financiera son las siguientes:

La auditoría financiera busca establecer la razonabilidad de los saldos que se presentan en los estados financieros, con base en su materialidad o importancia relativa.

La Compilación se limita a ordenar la información financiera del cliente y a presentarla en forma de estados financieros.

La Revisión consiste en determinar por medio de indagaciones y procedimientos analíticos, que la información financiera del cliente, no necesita cambios importantes para conformarlos con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La auditoría financiera requiere un examen con alcances determinados por el estudio y evaluación del control interno establecido por el cliente, que de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas debe realizar el

Contador Público y Auditor en todos sus trabajos de Auditoría financiera:

En los trabajos de Compilación y Revisión no debe efectuarse ningún examen probatorio, ni obtenerse evidencia acerca de las aseveraciones contenidas en los estados financieros.

En la Auditoría financiera el objetivo es obtener evidencia suficiente y competente que le permita al Contador emitir una opinión sobre los estados financieros, acerca de la razonabilidad de las cifras y aseveraciones implícitas en los mismos y la conformidad de éstos con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, todo está efectuado dentro de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas de la profesión.

En los trabajos de Compilación no se emite una opinión sobre los estados financieros y se ejecutan con apego a las Normas para Servicios Contables de Revisión, y las Normas Generales de la profesión.

En los trabajos de Revisión no se emite una opinión sobre las aseveraciones incluidas en los estados financieros, solamente se establece una seguridad limitada de que los mismos no necesitan cambios importantes para conformarse con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Estos trabajos también se ejecutan con apego a las Normas para Servicios Contables y de Revisión (SSARS).

1.4.2 Con los servicios de contabilidad

Los servicios de contabilidad que prestan los despachos de Auditoría, consisten en llevar a cabo todo el proceso de preparación de la información financiera, desde la clasificación de documentos, jornalización, y registro de los mismos hasta la preparación y certificación de los estados financieros, producto de dicho proceso.

En estos casos se puede definir una relación de dependencia entre el auditor y el cliente.

En los trabajos de Compilación y revisión, no hay relación de dependencia entre el Auditor y su cliente y como se apuntó en párrafos anteriores, en la Compilación se asiste al cliente en el ordenamiento de su información financiera, para presentarla como estados financieros, y en la Revisión se efectúan procedimientos de indagación y revisión analítica para tener una

seguridad limitada de que los estados financieros del cliente no necesitan cambios importantes para conformarse con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Como puede apreciarse el Contador Público no es responsable de la generación y preparación de la información en los trabajos de Compilación y de Revisión

1.5 Definiciones

1.5.1 Estados financieros

Son presentaciones de información financiera, incluyendo las notas que lo acompañan derivadas de registros y prácticas contables destinadas a comunicar los recursos económicos de un ente, a una fecha y sus resultados y cambio durante un período de tiempo determinados, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados o de acuerdo con una base contable integral, distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Al respecto de estados financieros, el S.A.S. No. 62, tipifica que para propósitos de reporte el Contador Público y Auditor, puede considerar cada uno de los siguientes tipos de presentaciones financieras, como ESTADOS FINANCIEROS:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados de Operación
- c) Estado de Utilidades Acumuladas.
- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Estado de Cambios en la Inversión de los Accionistas
- f) Estado de Activos y Pasivos que no incluye cuentas de Inversión de los accionistas
- g) Estado de Ingresos y Gastos
- h) Resumen de Operaciones
- i) Estado de Operaciones por Líneas de Producción
- j) Estado de Ingresos y Desembolsos.

Localmente esta consideración está regulada en la Norma No. 33, del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

Un estado financiero puede ser, por ejemplo, el de una sociedad, el de un grupo consolidado de sociedades, el de un grupo combinado de entidades afiliadas, el de una organización no lucrativa, el de una entidad de gobierno, el de una sucesión o fideicomiso, el de una asociación de personas, el de un negocio de un sólo dueño, el de un segmento de cualquiera de los entes mencionados, o

el de una persona física, sin importar el método de preparación ya sea manual, mecánico o electrónico, siempre será un estado financiero.

La estructura de éstos normalmente está provista de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas, pero en ciertas circunstancias, podrá ser usada una base contable suficiente, ajena a los principios de contabilidad.

1.5.2 Base contable

Para este propósito la declaración sobre normas de Auditoría No. 62, establece que una Base Contable Suficiente, ajena a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, es una base a la cual por lo menos una de las siguientes descripciones es aplicable.

- a) Una base contable que la entidad en cuestión usa para cumplir con los requisitos o provisiones del reporte financiero de una dependencia gubernamental reguladora, a cuya jurisdicción está sujeta la entidad. Un ejemplo es la base contable que las compañías de seguros usan de acuerdo a las reglas de una comisión de seguros estatal.

Una base contable que la entidad de que se trata usa o espera usar para

la entrega de la declaración anual de ingresos por el período cubierto por los estados financieros.

- b) La base contable de los ingresos y desembolsos en efectivo con fuerte respaldo tales como el registro de la declaración sobre activos fijos o la retención de impuesto sobre la renta.
- c) Un grupo definido de opiniones con fuerte respaldo aplicable a todas las partidas importantes que se revelan en los estados financieros, tal como la base contable de nivel de precios descrita en el Estado No. 3 de la Junta de Principios de Contabilidad.

En adelante estos términos serán empleados únicamente como tales, en el entendido que han sido definidos claramente aquí.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS ESTANDAR

Los procedimientos que el Contador Público y Auditor, que presta un servicio de compilación y Revisión, debe de llevar a cabo, como en cualquier otro trabajo de auditoría, no están dados como una receta culinaria en la que los ingredientes están escritos, éstos únicamente estarán limitados por la cantidad de riesgo que el Auditor quiera asumir en relación directa con la responsabilidad que implican los informes respectivos de Compilación y Revisión de estados financieros; estos procedimientos llevarán al Contador Público a la conclusión de:

- a) Sí debe emitir un informe de Compilación o Revisión de los estados financieros u,
- b) Ofrecer a su cliente otro tipo de servicios de acuerdo a las necesidades de éste.

1 Normas generales

Norma No. 1.

"APLICABILIDAD DE LAS NORMAS: Las presentes normas son de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país o debidamente incorporados."

El Contador Público deberá observar en todos los trabajos para los cuales sea contratado todas las normas contenidas en el Código de Ética antes mencionado, pero especialmente para realizar trabajos de Compilación o Revisión de estados financieros, debe tener muy en cuenta las siguientes:

Norma No. 3.2

"PREPARACION Y CALIDAD PROFESIONAL. El Contador Público y Auditor tiene obligación de mantener su nivel de competencia durante el ejercicio de su carrera profesional. Sólo deberá contratar trabajos que él, sus asociados y su personal, esperen poder realizar de acuerdo con su competencia profesional."

3.2.1 "El hecho de que el Contador Público y Auditor acepte un contrato profesional, implica su compromiso en el sentido que tiene la competencia necesaria para realizar el trabajo y que aplicará sus conocimientos y habilidades con diligencia y cuidado razonables. Por tanto deberá abstenerse de aceptar o de continuar prestando sus servicios en cualquier asunto que no sea capaz de cumplir, a menos que obtenga el consejo y la ayuda que lo capacite para realizar su trabajo satisfactoriamente."

Norma No.3.3

"CALIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS. En la prestación de cualquier servicio se espera del Contador Público y Auditor un verdadero trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presente las disposiciones normativas de la profesión, que sean aplicables al trabajo específico que esté desempeñando. Actuará asimismo, con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable".

En Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores no se ha pronunciado para normar este tipo de servicios extraordinarios, por lo que para regularlos deben tomarse como base los pronunciamientos del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), denominados "Normas para Servicios Contables y de Revisión (SSARS-1) que establece como requerimientos mínimos que debe satisfacer el Contador Público y Auditor para realizar trabajos de Compilación y/o Revisión de estados financieros, los siguientes:

El Contador Público debe tener un nivel aceptable de conocimiento de los principios y prácticas contables de la industria en que opere la entidad, que le permita compilar estados financieros que sean apropiados en su forma, para una entidad que opere en esa industria. Esto no impide que un Contador Público acepte un trabajo de Compilación o de Revisión, para una entidad de una industria con la que no haya

tenido experiencia previa. Sin embargo, sí le impone la responsabilidad de obtener el nivel de conocimiento que se requiera para realizar el trabajo.

- b) El Contador Público debe tener un conocimiento general de la entidad, de la forma de sus registros contables, de la competencia declarada del personal de contabilidad, de las bases contables en las que se presentarán los estados financieros, y de la forma y contenido de los mismos. Estos conocimientos acerca de la entidad, generalmente los obtiene el Contador Público y Auditor a través de su experiencia, con la entidad; con base en este conocimiento, el Contador Público debe considerar si será necesario prestar otros servicios contables, tales como ayudar a ajustar los libros de contabilidad o contestar consultas acerca de cuestiones contables cuando se Compilen o se Revisen estados financieros.
- c) Esta información deberá ser documentada apropiadamente en las hojas de trabajo de Compilación, o en un archivo permanente. Esta servirá para ayudar al personal encargado del trabajo en períodos subsecuentes.

Aun cuando en la Declaración sobre Normas para Servicios de Contabilidad y Revisión número 1, (SSARS No. 1), para el caso de la Compilación, no requiere que se haga indagaciones ni que se realicen otros procedimientos para verificar, corroborar o revisar

a información suministrada por el personal de la entidad, pudiera ser necesario hacer ciertas indagaciones para obtener los datos necesarios para efectuar una Compilación adecuada de los estados financieros de la empresa o de otra manera el Contador Público o Auditor, pudiera estar enterado o tener evidencia de la veracidad de la información presentada por la entidad por haberle prestado con anterioridad otros servicios.

Por ejemplo, podría ser necesario hacer indagaciones para determinar el monto de las cuentas incobrables, el inventario obsoleto, para los cuales la gerencia crea que se debe hacer alguna provisión. También es adecuado indagar acerca de la existencia de pasivos contingentes y eventos subsecuentes significativos.

Además de cumplir con estos requisitos, el Contador Público que preste servicios de Compilación o de Revisión, deberá efectuar los procedimientos necesarios para formarse una idea acertada del cliente a quien prestará sus servicios.

En la continuación, se presenta una lista de procedimientos que no pretende ser exhaustiva, por el contrario, se diría que contiene los procedimientos necesarios para emitir un informe de Compilación o Revisión de estados financieros y será únicamente el juicio del Auditor el que indique si serán necesarios procedimientos de mayor alcance para emitir un informe sobre Compilación y Revisión de estados financieros.



2.2 Evaluación del cliente

Antes de aceptar cualquier trabajo que implique emitir un informe sobre los estados financieros, el Contador Público, debe llevar a cabo una evaluación que le permita conocer como está ubicada la empresa, dentro de la industria a la que pertenece, con el objetivo de conocer los efectos de los cambios en la industria sobre las operaciones de la misma y le permita conocer el nivel de operaciones de la empresa en relación con el período anterior o con el presupuesto.

Para que esta evaluación cumpla adecuadamente con el objetivo de servir de base cognoscitiva de la empresa, el Auditor debe evaluar la posibilidad de comunicarse con el Auditor predecesor, aun cuando las normas relativas a los trabajos de Compilación y/o Revisión (SSARS), no lo requieren.

Este conocimiento previo, además de informar al auditor de aspectos importantes sobre las cifras y relaciones de los estados financieros, le dará una buena base para estimar el tiempo necesario de trabajo que invertirá en realizar la Compilación o Revisión consecuentemente estimar sus honorarios. (Ver anexo No. 1).

2.3 Carta de Convenio

La Carta Convenio de servicio con el cliente, es una formalización de la propuesta inicial

Este servicio que el Auditor no debe omitir para que el cliente que acepte este tipo de servicios, conozca la naturaleza del mismo y el Auditor limite su responsabilidad a la emisión de un informe, siempre que las circunstancias lo permitan.

Es conveniente que el Contador Público aclare a su cliente que:

- a) No puede descansarse en ese trabajo para descubrir errores, irregularidades o actos ilegales, y
- b) Que él le informará a la entidad (el cliente) de todo asunto de esa naturaleza de que se entere.

En la continuación se presentan tipos de cartas de convenio para los casos en que:

- a) La Compilación de estados financieros presenta todas las revelaciones necesarias.(Anexo 2)
- b) La Compilación de estados financieros omite sustancialmente todas las revelaciones.(Anexo 3).
- c) Se efectuará una Revisión de estados financieros.(Anexo 4).

4 Cartas a la Gerencia

A pesar de que la Revisión o Compilación no incluye una evaluación de la estructura de control interno, el Contador Público o el equipo de auditoría pueden descubrir deficiencias

operacionales o de control interno de contabilidad, éstas deberán ser comunicadas a la Gerencia incluyendo las observaciones del Auditor acerca de posibles ahorros e impuestos u otras que puedan beneficiar al cliente; de esta manera se mejoran las relaciones con el cliente y se pueden encontrar oportunidades para otros servicios que el Contador Público puede prestar, la comunicación preferentemente debe ser por escrito aunque no es obligatorio, pero de hacerse verbal se debe preparar un memorándum que contenga los asuntos que resuman las recomendaciones y los comentarios de la Gerencia hacia las mismas.

2.5 Cartas de representación

Las cartas de representación o salvaguarda, son documentos que el Contador Público obtiene como parte de la evidencia general sobre los estados financieros o sobre áreas o aspectos particulares de los cuales durante su examen haya encontrado evidencia que le indique situaciones que por su importancia, el quiera corroborar con una representación de la Gerencia.

En los trabajos de Compilación o Revisión de estados financieros se deben obtener cartas de representación preparadas de acuerdo con las circunstancias del trabajo.

A continuación se presentan ejemplos para ilustrar lo anterior.

Carta de Representación en Trabajos de Revisión.

Aunque la redacción del ejemplo es apropiada para muchas ocasiones, se permite y a veces es aconsejable, una redacción alternativa y explicativa.

INDUSTRIAL, MERCANTIL SAN SIMON, S. A.

4a. Av. 18-35 zona 4.

Guatemala, C. A.

Guatemala, 31 de enero de 1,996.

Idana, Arévalo & Asociados

Contadores Públicos y Auditores

4a. Av. Vía 4, zona 4,

Edificio Las Villas, Of. 404

Estimados Señores:

Con relación a la revisión de el balance general y los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y de flujo de efectivo, de Industrial, Mercantil San Simón, S. A.

por el año terminado el 31 de diciembre de 1,995, con el propósito de lograr una certeza limitada en cuanto a que no hay modificaciones sustanciales que se les deban hacer los estados financieros para que estén de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, les confirmo que a mi leal saber y entender, los estados financieros referidos presentan la situación financiera, los resultados de operaciones, los cambios en la situación financiera de Industrial, Mercantil San Simón, S. A. En relación a eso, reconozco que la información en esos estados constituye una representación de la gerencia.

También, a solicitud de ustedes, para complementar la información obtenida de los miembros de la gerencia y de los libros y registros de la Compañía, les confirmo, de acuerdo a mi leal saber y entender, las siguientes representaciones relacionadas con esta revisión:

- Los principios de contabilidad de la compañía, y las prácticas y métodos seguidos en su aplicación, son tal como se revelan en los estados financieros, y no hubo cambios durante el año terminado el 31 de diciembre de 1,995, (período revisado) en los principios y prácticas de contabilidad de la compañía que no haya sido revelados a ustedes.

He puesto a disposición de ustedes todos los registros financieros y datos relacionados.

Le he avisado de todas las acciones tomadas en reuniones de accionistas, directores, y comités de directores (o los otros organismos similares que correspondan) que pudieran afectar los estados financieros.

No han habido violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, el efecto de las cuales debería considerarse para revelación en los estados financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.

No existen:

- a. Reclamos pendientes o multas sobre los cuales nuestros abogados nos hayan avisado de la probabilidad de un fallo adverso.
- b. Obligaciones de importancia, ganancias o pérdidas contingentes.
- c. Transacciones o eventos de importancia que no hayan sido registrados adecuadamente en los registros contables que sirven de soporte a los estados financieros.

- d. Eventos que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y que pudieran requerir ajustes, o revelaciones en los estados financieros.
-
- Se ha hecho provisión, cuando fueron importantes, en los estados financieros por:
 - a. Pérdidas a incurrir en el cumplimiento de, o de la inhabilidad de cumplir cualquier compromiso de venta.
 - b. Pérdidas a incurrir como resultado de compromisos de compra de cantidad de inventario en exceso de los requerimientos normales, o a precios en exceso de los prevalecientes en el mercado.
 - c. Pérdidas a incurrir como resultado de la reducción de inventarios excesivos obsoletos, a su valor neto realizable estimado.
 - La Compañía no tiene planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor actual o la clasificación de los activos y pasivos.
 - La Compañía tiene título satisfactorio de propiedad de todos sus activos; no existe

reserva de dominio o hipotecas sobre tales activos ni tampoco han sido éstos dados en garantía prendaria.

- La Compañía ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos, o convenios contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.

- Excepto por lo revelado en los estados financieros, no existen:
 - a. Operaciones con entes relacionados y saldos relacionados de cuentas por cobrar o pagar incluyendo ventas, compras, préstamos, transferencias, acuerdos de arrendamiento, y garantías.

 - b. Opciones o contratos de recompra de acciones del capital de la compañía o acciones del capital reservadas para opciones, garantías, conversiones, u otros requerimientos.

 - c. Convenios con instituciones financieras que involucran saldos compensatorios u otros convenios que involucran restricciones sobre saldos de caja y líneas de crédito o convenios similares.

- d. Convenios para readquirir activos previamente vendidos.

Atentamente,

Industrial, Mercantil San Simón, S. A.

Arne Sapper Cordua

Gerente General

Antonio Correa Set

Contralor

Tomado de:

Guía de Servicios Especiales Peat Marwick, Mitchel & Co.

Febrero de 1984, "Compilación y Revisión de Estados Financieros". Carta

Representación.

El siguiente es un ejemplo de una combinación de carta de envío y de representación, que incluye ciertas indagaciones para la Compilación de estados financieros.

Este formulario puede ser útil cuando un trabajo de Compilación no se efectúa en la oficina del cliente, como puede ser el caso si el trabajo se realiza mensual o frecuentemente. Esta carta de ejemplo se debe adaptar a las circunstancias del trabajo y se debe escribir a maquina en papel con el membrete del cliente.

MANUFACTURERA DE CENTROAMERICA, S. A.

Via 5, 6-54 zona 4, Guatemala

Guatemala, 31 de enero de 1,996.

llanueva, Hernández y Asoc.

contadores Públicos y Auditores

2 Av. 8-54 Zona 1 6o. Nivel Of.6

Estimados Señores:

Solicitamos información financiera por el período de un año terminado el 31 de diciembre de 1,995, para ser utilizada en la Compilación de los estados financieros de la manufacturera de Centroamérica, S. A. En relación a esto hemos contestado a nuestro conocimiento al saber y entender a las siguientes preguntas:

..... [Redacted] [Redacted] [Redacted]

	SI	NO
<p>..</p> <p>1. Tiene conocimiento de saldos en cuentas por cobrar que tengan la posibilidad de volverse incobrables y</p> <p>... cuya suma exceda la provisión registrada?</p> <p>... -----</p> <p>... -----</p>	<p>---</p> <p>---</p>	<p>---</p> <p>---</p>
<p>2. Tiene conocimiento de algún artículo de inventario</p> <p>... que sea obsoleto, esté dañado, o que no sea rea-</p> <p>... lizable al costo y que exceda la provisión registrada?</p> <p>-----</p> <p>... -----</p>	<p>---</p> <p>---</p>	<p>---</p> <p>---</p>
<p>3. Existe algún pasivo contingente tal como pagarés des-</p> <p>... contados, endosos, garantías, litigios, ajustes propues-</p> <p>... tos por inspectores de impuestos, etc.?</p> <p>-----</p> <p>... -----</p> <p>...</p>	<p>---</p> <p>---</p>	<p>---</p> <p>---</p>

. . . .	SI	NO
Ha ocurrido algún evento (tal como contingencia		
. mayor o litigio, cambios en políticas de contabili-		
. dad, o cualquier acción por entidades regulatorias)		
. entre la fecha de su última carta de envío y la fe-		
. cha de esta carta que se deba considerar como a-		
. juste a, o para divulgación en los estados financieros?		
-----	---	---
-----	---	---

ra cada una de las respuestas afirmativas hemos descrito los cambios en las
 cunstancias desde nuestra última carta de envío. No estamos enterados de ninguna
 a información que debamos traer a su atención para que los estados financieros que
 an Compilando no sean mal interpretados por otros que establezcan confiabilidad en
 mismos. Si llega a conocimiento algún asunto de esta naturaleza antes de recibir
 estados financieros, les informaremos del mismo.

mbién afirmamos que entendemos que:

Su Compilación de estados financieros de Manufacturera de



Centroamérica, S. A., no constituye una auditoría realizada de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, ni constituye revisión realizada de acuerdo con normas profesionales.

2. Su Compilación de los estados financieros de Manufacturera Centroamérica, S. A., no necesariamente podría descubrir errores irregulares, de existir alguna en la información financiera incorporada en los estados financieros.

Atentamente,

Manufacturera de Centroamérica, S. A.

Alan Plihal Klein

Gerente General

6 Cartas de Abogados

Las cartas de abogados constituyen un procedimiento de Auditoría que es considerado una evidencia fuerte para los asuntos que tienen relación con litigios o representaciones legales que sólo los abogados pueden calificar y cuantificar. Aunque no se requieren cartas de abogados para los trabajos de Compilación o Revisión, cuando exista la posibilidad o exista un litigio significativo y si el cliente no puede proveer la información necesaria para hacer la provisión o revelación apropiada en los estados financieros, se debe solicitar que el cliente obtenga la información necesaria de los abogados, preferiblemente por escrito.

Un ejemplo de dicha carta podría ser:

Carta de Abogados (Solicitud de Confirmación)



Compañía Distribuidora de Vehículos, S. A.

10 Av. 35-85 Zona 5, Villa de Mixco

Guatemala, Centro América.

Guatemala, 2 de enero de 1,99

Licenciado

Acisclo Skinner Arzú

6a. Av 6-26 Zona 9

Edificio Plaza 6-26 Of.407

Estimado Licenciado:

Nuestros Auditores están ejecutando una Revisión (o Compilación) de nuestros estados financieros, por lo que agradeceremos les proporcione la información que le solicita mas adelante sobre los asuntos para los cuales usted ha sido contratado

os que ha dedicado especial atención a nombre de la Compañía Distribuidora de
hículos S. A. ya sea en forma de consultas o representación legal.

nga a bien proporcionar la información que se solicita a continuación, tomando en
enta los asuntos que existían al cierre de operaciones al 31 de diciembre de 1995,
durante el período comprendido entre dicha fecha y la de su respuesta de ser ésta
tinta a la fecha de cuando responde.

icha información debe enviarse directamente a nuestros Auditores:

Castañeda, Pérez, López & Asociados

Contadores Públicos y Auditores

Apartado Postal 40200

Guatemala, C. A.

ror de proporcionarles una lista de todos los litigios, reclamos y gravámenes,
strando por separado aquellos aún no iniciados, indicando para cada caso:

La naturaleza del litigio,

- b) El estado actual, si es posible debe incluirse una lista de los litigios a cargo del abogado. (Original y Copia para los Auditores).
- c) Como se está respondiendo o piensa responder al litigio, por ejemplo defendiendo el caso hasta las últimas instancias o intentar arreglarlos extrajudicialmente.
- d) La evaluación de la posibilidad de un resultado desfavorable y un estimado, se puede hacer, de la cantidad o alcances de la posible pérdida.

Agradeceremos suministren a nuestros Auditores cualquier explicación, si la hubiere que ustedes consideren necesaria para complementar la anterior, así como también naturaleza y las razones de cualquier limitación en su respuesta.

También agradeceremos que les indiquen la cantidad que le debíamos por concepto de sus honorarios y gastos al 31 de diciembre de 1995.

Debido a la fecha en que los Auditores deberán completar su examen, muy apreciaremos que dicha información se envíe a Castañeda, Pérez, López & Asociados a más tardar el 10 de enero de 1996.

ntamente,

mpañía Distribuidora de Vehículos, S. A.

ge Cofiño Granai

rente General

2.7 CERTIFICADO DEL LIBRO DE ACTAS

Este certificado no es requerido por las normas prescritas para los trabajos de compilación y revisión pero será el juicio del Auditor el que determine si es necesario el procedimiento.

Un certificado del libro de actas podría ser el siguiente:

Compañía Distribuidora de Vehículos, S. A.

10 Av. 35-85 Zona 5, Villa de Mixco

Guatemala, Centro América

Guatemala, 2 de enero de 1991

Señores

Castañeda, Pérez, López y Asociados

Contadores Públicos y Auditores

3a. Av 21-75 zona 3,

Guatemala, Ciudad.

timados Señores:

relación con el examen de nuestros estados financieros por el año terminado el 31 diciembre de 1995, yo Bernardo Urquizú Ubico, Secretario de Compañía Distribuidora Vehículos, S. A., certifico que de acuerdo a mi leal saber y entender:

La siguiente es una lista completa de los libros de actas de la compañía desde el 1o. de enero de 1992, hasta la fecha de este certificado:

NUMERO DE IDENTIFICACION	PERIODO QUE CUBRE	CONTENIDO
92	14.01.95	Consejo de Administración
93	14.02.95	" "
94	08.04.95	" "
95	03.04.95	" "
96	26.08.95	" "
97	11.11.95	" "
98	25.11.95	" "
17	18.02.95	Asamblea General de Accionistas

- 2) Las actas, según están registradas en los libros de actas arriba anotados, representan un registro correcto de todos los asuntos tratados en las reuniones accionistas y Consejo de Administración de la Compañía hasta esta fecha.

Bernardo Urquizú Ubico
Secretario

(Original y una copia para los Auditores)

3 POLITICAS DE REVISION

Para los trabajos de Compilación o Revisión de estados financieros deben de seguirse políticas ajustadas a las normas emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados en sus "Declaraciones Sobre Normas para Servicios Contables y Revisión (SSARS), las cuales son:

Obligación del Contador Público de informar.

Es una exigencia para que la gerencia, los accionistas, los acreedores o cualquier otro usuario de los estados financieros puedan identificar claramente el grado de responsabilidad que asume el Contador Público con relación a los estados financieros.

Un informe escrito es el mérito reconocido por los usuarios de los estados financieros, por medio del cual el Contador Público indica esa responsabilidad, por consiguiente siempre que un Contador Público revise o compile los estados financieros de una entidad no pública, debe emitir un informe preparado de acuerdo con las normas aplicables a esta declaración.

De lo anterior se desprende que un Contador Público, no debe permitir que su nombre aparezca en un documento o comunicación escrita que contenga estados financieros no auditados de una entidad no pública, a menos que:

- Haya Compilado o Revisado los estados financieros y vaya adjunto : informe.
- Los estados financieros vayan acompañados de una indicación que Contador Público no los ha Compilado o Revisado y que no asume ninguna responsabilidad por ellos.

B. Entendimiento con la entidad.

El Contador Público debe establecer un entendimiento con la entidad preferiblemente por escrito (ver anexos No. 4).

El entendimiento debe comprender una descripción de la naturaleza y limitación de los servicios y una descripción del informe que el Auditor espere rendir. También deberá aclarar el convenio, que no se puede confiar que este trabajo descu

errores, irregularidades o actos ilegales, pero que el Auditor informará de cualquier asunto de esa naturaleza si se entera.

Conocimiento de la entidad.

El Contador Público debe tener un nivel de conocimiento de los principios y prácticas contables de la industria en que opere la entidad que le permita compilar estados financieros que sean apropiados en su forma para una entidad que opere en esa industria o tener un entendimiento del negocio de la entidad que le proporcione a través de realizar procedimiento analíticos y de indagación, una base razonable para expresar una seguridad limitada de que no hay modificaciones importantes que deban hacerse a los estados financieros para conformarlos con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En algunos casos el requisito de que el Contador público tenga un nivel de conocimiento de los principios y prácticas contables de la industria en la que opere la entidad, no impide que el Contador Público acepte un trabajo para una entidad en una industria en la que no haya tenido experiencia previa, pero le impone la responsabilidad de adquirir el nivel de conocimiento que se requiere.

El Contador Público debe tomar en cuenta la norma 3.2 del código de ética profesional del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores IGCPA, en relación a Preparación y Calidad Profesional, específicamente definido en el numeral 3.2.1, también lo establecido en la regla 3.3 en cuanto a Calidad Profesional de Trabajos, como quedó apuntado en el capítulo II, de este trabajo de tesis.

2.9 MEMORÁNDUM DEL TRABAJO

En los trabajos de Compilación y Revisión la documentación de los procedimientos efectuados es tan importante como en los trabajos de Auditoría, por lo que el Auditor debe de preparar memorándums de trabajo que satisfagan los requisitos de información y documentación sobre el trabajo realizado o de las razones que el Auditor tuvo para realizar algún procedimiento.

Un memorándum es una cédula narrativa o explicativa de los objetivos que se persiguen al realizar un procedimiento de Auditoría, que limita el alcance de la prueba y enmarca los procedimientos que el Auditor practicará a fin de cubrir uno o varios riesgos de Auditoría y describe las desviaciones que a su juicio y en base a su materialidad del trabajo, es el papel de trabajo, en el cual el Auditor después de realizar los procedimientos, arriba a una conclusión en cuanto al área sujeta a prueba y la documentación.

memorándum de trabajo, en la Compilación y la Revisión es una herramienta mundial, puesto que no se efectúan procedimientos probatorios como lo podría ser examen de documentación o la confirmación de terceras personas, sino que, en el caso de la Compilación, el auditor está asistiendo al cliente en la preparación y presentación apropiada de los estados financieros y realiza procedimientos de indagación con el cliente y su personal, procedimientos de análisis de los estados financieros, los cuales dependen del conocimiento que posee acerca de la industria a la que pertenece la empresa del cliente y forma sus conclusiones acerca de la mejor presentación de los estados financieros del cliente, podría entonces decirse que el memorándum de trabajo es su herramienta principal, en donde el auditor puede dejar documentados sus razonamientos y conclusiones.

En el caso de la Revisión aun cuando requiere de un análisis más profundo, como se verá más adelante, no entra en procedimientos probatorios, y por consiguiente como en el caso de la Compilación documenta sus razonamientos y conclusiones en el memorándum de trabajo.

2.10 SEÑALAMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

"Véase el informe de revisión (o Compilación) de Aguilar, Romero, & Asociados c se acompaña".

El SAS-26 "Relación con estados financieros" en su párrafo No.1 dice:

1. La cuarta norma relativa a la información y dictamen dice: "El dictamen deb contener ya sea una expresión de opinión con respecto a los estados financie en conjunto, o una aseveración en el sentido de que no puede expresarse u opinión.

Cuando no se puede expresar una opinión en general, deben ubicarse razones. En todos los casos en que el nombre del auditor esté relacionado c estados financieros, el dictamen debe contener una indicación clara y conc de la naturaleza del examen del Auditor, si la hay, y el grado de responsabili que está asumiendo.

El objetivo de la cuarta norma de información y dictamen es prevenir i interpretación equivocada del grado de responsabilidad que el Contador asu

cuando su nombre está relacionado con estados financieros".¹

necesario aclarar que aun cuando los trabajos de Compilación y Revisión no se efectúan con base a normas de Auditoría generalmente aceptadas, el auditor debe declarar que cuando su nombre esté relacionado con cualesquiera estados financieros, se debe definir con claridad cual es la naturaleza de su relación.

En este sentido las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas prescriben que cuando el auditor esté relacionado con estados financieros, pero no los ha auditado, el auditor debe observar como guía las Declaraciones sobre Normas Para Servicios Contables y Revisión en lo que se refiere a procedimientos y forma del dictamen.

Esto no implica que cuando en una entidad por diversas razones no pueda practicarse una auditoría de estados financieros con base a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas con el objetivo de que el auditor emita una opinión con respecto a los estados financieros, el auditor debe de proponerle a su cliente la alternativa de una Revisión de sus estados financieros y en ese sentido la relación del auditor con los estados financieros

¹ ***Declaración sobre Normas de Auditoría No. 26, Emitidas por el Comité Ejecutivo de Normas de Auditoría del AICPA, traducidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos Certificados, primera edición 1981, IMCP División Editorial.***

quedaría por demás claramente definida, cumpliendo así con la cuarta norma de auditoría relativa a la información y el dictamen.

En cuanto a normas de Auditoría generalmente aceptadas, otra forma de cumplir con la cuarta norma relativa a la información y al dictamen es abstenerse de opinar, dicha abstención puede acompañar a los estados financieros o incluirse en ellos, en un párrafo como el siguiente:

"El balance general que se adjunta de la Compañía Gran Caimán, S. A. al 31 de diciembre de 1995, y los estados de resultados de operación, utilidades acumuladas y flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, no fueron auditados por nosotros; consecuentemente, no expresamos opinión alguna sobre los mismos".

Adicionalmente, cada página de los estados financieros debe ser claramente marcada como NO AUDITADA, esto libera al Auditor de aplicar ningún procedimiento, excepto el de leer los estados financieros y localizar en su caso errores importantes que detecten a simple vista.

En la Compilación y/o Revisión de estados financieros se cumple con la cuarta norma relativa a la información y al dictamen con el señalamiento de "Véase el informe

mpilación o Revisión que se acompaña", para que el lector de los estados financieros mal interprete la relación del Auditor o la responsabilidad que asume el Auditor al ar relacionado con los estados financieros.

1 INFORMES

informes de Compilación y de Revisión constituyen el medio reconocido por los arios de los estados financieros por el cual el Contador Público indica el grado de onsabilidad que asume con relación a los estados financieros y por consiguiente cada que un Contador Público Compile o Revise los estados financieros de una entidad e emitir un informe preparado de acuerdo con las Normas para Servicios Contables e Revisión (SSARS).

i excepción a lo anterior podría ser que cuando un auditor preste más de un servicio e emitir el informe que sea correspondiente al servicio de más alto nivel, por ejemplo, ndo haya una Compilación y una Auditoría, deberá de emitir un informe de Auditoría.

acuerdo con las Declaraciones Sobre Normas para Servicios Contables y de Revisión, estados Financieros que se compilen sin estar auditados o revisados deben acompa-



ñarse de un informe que declare lo siguiente:

2.11.1 Informe de Compilación

Este debe indicar:

- a) Que se ha hecho una Compilación.
- b) Que una Compilación está limitada a presentar en forma de estados financieros, información que constituye declaraciones de la gerencia (propietarios).
- c) Que los estados financieros no han sido auditados o revisados, y consiguiente, el Contador Público no expresa una opinión ni ninguna forma de seguridad. No debe describirse en el informe ningún procedimiento que pudiera haber llevado a cabo el Contador Público anterior o durante el trabajo de Compilación.

También debe tomarse en cuenta que:

La fecha que se usará en el informe será, la fecha en que el Auditor terminó el trabajo de Compilación, ésta podría ser la fecha en que se retiró de la oficina

iente, si fue allí donde realizó el trabajo.

odas las páginas de los estados financieros compilados por el Contador Público deben incluir la referencia "Véase informe de Compilación de Aguilar, Romero & socios".

La redacción standard para un informe de Compilación podría ser:

"El balance general adjunto de la compañía Bello Horizonte, S. A. al 31 de diciembre de 1,995, y los estados de resultados de operación, de utilidades retenidas y de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, han sido compilados por nosotros.

Una Compilación se limita a presentar en forma de estados financieros, información que constituye declaraciones de la gerencia (o propietarios). No hemos auditado o revisado los estados financieros adjuntos y por consiguiente no expresamos una opinión ni ninguna otra forma de seguridad sobre los mismos".

Es importante hacer notar que el Contador Público puede expedir informes de



Compilación sobre un estado financiero solamente, como por ejemplo para un balance general, y no sobre los estados de resultados de operación, utilidades retenidas y flujo de efectivo, ya que las Normas para Servicios Contables y de Revisión (SSARS), no lo impiden.

En todo caso solamente tendrá que modificarse su informe apropiadamente excluyendo los estados financieros que él no haya compilado.

También puede suceder que una entidad solicite a un Contador Público que compile sus estados financieros y que éstos omitan sustancialmente todas las revelaciones requeridas por los principios de contabilidad generalmente aceptados, incluyendo las revelaciones que pudieran aparecer en el cuerpo de los estados financieros. El Contador Público puede compilar dichos estados financieros, siempre y cuando la omisión esté claramente indicada en su informe y hasta donde él sepa no exista la intención de engañar a aquellos que razonablemente se espere que utilizarán esos estados financieros.

La entidad puede decidir incluir revelaciones sobre algunas pocas cuestiones, en forma de notas a los estados financieros y sin embargo omitir otra información de mayor importancia, en ese caso esta información deberá titularse "Información

seleccionada omite sustancialmente todas las revelaciones requeridas por los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Como otro caso particular que puede enfrentar el Contador Público, puede mencionarse éste, cuando los estados financieros están preparados de conformidad con una base contable integral distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y que éstos no incluyan la revelación de las bases contables utilizadas para su preparación, el Contador Público debe revelar en su informe las bases contables utilizadas. Esto deberá hacerlo en el tercer párrafo de su informe de Compilación.

Un informe de Compilación sobre estados financieros que omiten sustancialmente todas las revelaciones podría ser como sigue:

"Hemos compilado el balance general adjunto de la compañía Inversiones Automáticas, S. A., al 31 de diciembre de 1,995, y los estados de resultados de operaciones, de utilidades acumuladas y de flujo de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha".

Una Compilación se limita a presentar en forma de estados financieros,

información que constituye declaraciones de la gerencia (o propietarios). Ni Hemos auditado o revisado los estados financieros adjuntos y por consiguiente no expresamos una opinión, ni ninguna otra forma de seguridad sobre ellos

La Gerencia optó por omitir sustancialmente todas las revelaciones requerida por los principios de contabilidad generalmente aceptados. Si las revelaciones que se omitieron estuvieran incluidas en los estados financieros, podría influenciar en las conclusiones de los usuarios, sobre la situación financiera de la compañía, el resultado de sus operaciones y el flujo del efectivo".

En consecuencia estos estados financieros no están formulados para ser usado por quienes no están informados de esos asuntos.

2.11.1.1 Independencia

Independencia del Contador Público y Auditor en el trabajo de Compilación de Estados Financieros

Cuando el Contador Público no sea independiente con relación a la entidad para la cual está compilando estados financieros, podrá emitir un informe de Compilación

revelando en el mismo su falta de independencia en un párrafo al final como el siguiente:

"No somos (soy) independiente con respecto a la compañía Inversiones Automáticas, S. A."

Para puntualizar lo relativo a la falta de independencia es necesario mencionar que "Las Normas de Etica para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría" promulgadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores y por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), establecen lo siguiente:

Norma No.3, Responsabilidad hacia la sociedad

Independencia de criterio.

Al expresar su opinión profesional, el Contador Público asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial.

Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión,



que sirva de base para tomar decisiones, cuando el Contador Público y Auditor:

- a) Sea Cónyuge o se encuentre dentro de los grados de ley, del propietario o soci principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado de cliente, que tenga intervención importante en la administración de las empresa o actividades del propio cliente.
- b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamine o en relación con el cual se le pide su opinión, o tenga convenios para ser director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado de la empresa cliente o de una entidad afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con la mencionada empresa, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.
- c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación con el cual se le pide su opinión, o pretenda tener alguna ingerencia o vinculación económica con la empresa cliente o las vinculadas con ésta, de las indicadas en el inciso anterior en un grado tal que pueda afectar su libertad de criterio.

Reciba participación sobre los resultados del asunto que se le encomendó

favores económicos especiales y exprese su opinión en circunstancias en las cuales su retribución dependa de dichos resultados.

- e) Desempeñe un puesto Público en una oficina que tenga ingerencia en la revisión de declaraciones para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia.
- f) Desempeñe un puesto Público o privado en una dependencia u oficina que tenga ingerencia en las decisiones sobre nombramiento de Contador Público y Auditor, para prestar servicio a dependencias o empresas estatales o privadas y, a su vez ofrezca sus servicios como Contador Público y Auditor independiente.

No se considera falta de independencia la realización simultánea de labores de Auditoría externa y consultoría administrativa, siempre que la prestación de los servicios no incluya la participación del Contador Público y Auditor en la toma de decisiones."²

² *Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría, promulgadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), publicadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, octubre de 1990, vigentes desde el 27 de junio de 1986.*

Otro caso particularmente importante de ejemplificar es, cuando el informe incluye revelaciones de violaciones a principios de contabilidad generalmente aceptados.

"Hemos compilado el balance general adjunto de la compañía Representaciones Hamburgo, S. A., al 31 de diciembre de 1,995, y los estados de resultados de operación, de utilidades acumuladas y de flujo de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha.

Una Compilación está limitada a presentar en forma de estados financieros, información que constituye declaraciones de la gerencia (o propietarios). No hemos auditado o revisado los estados financieros adjuntos y por consiguiente no expresamos una opinión ni ninguna otra forma de seguridad sobre ellos. Sin embargo sí nos enteramos de una violación a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que se describe en los siguientes párrafos:

Como se describe en la nota No. 6 a los estados financieros los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, requieren que los terrenos se presenten al costo de adquisición, la gerencia nos ha informado que la compañía muestra su

reno al valor del avalúo y que si se hubieran seguido los Principios de Contabilidad neralmente Aceptados, las cuentas de Terrenos y de Inversión de los Accionistas, se bieran disminuido en Q.750,000.

Podría continuar ejemplificándose cada uno de los casos particulares en que el Auditor deberá emitir un informe de Compilación diferente al standard pero nunca se agotaría la posibilidad de que surgiera uno diferente por lo que a continuación entraremos a los informes de Revisión.

11.2 Informe de Revisión

"El Informe de revisión debe incluir lo siguiente:

- a) Que se llevó a cabo una Revisión de acuerdo con normas para servicios contables y de revisión establecidos por el Instituto Americano de Contadores Públicos y Auditores, SSARS-1."³ (Ya que actualmente el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores no se ha pronunciado).

³ **COMPILACION Y REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS**
Declaración sobre Normas para Servicios Contables y de Revisión del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, traducción del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores Certificados, diciembre de 1978.

- b) Que toda la información incluida en los estados financieros constituye declaraciones de la gerencia o los propietarios de la entidad.
- c) Que una Revisión consiste principalmente de indagaciones con el personal de la compañía y de procedimientos analíticos aplicados a la información financiera.
- d) Que una Revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una Auditoría, cuyo objetivo fuera expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto y, por consiguiente no se expresa tal opinión.
- e) Que el Contador Público y Auditor no está enterado de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados financieros para conformarlos con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, fuera de aquellas modificaciones si las hubiera, indicadas en su informe.
- f) No debe describirse en el informe, ningún otro procedimiento que el Contador Público pudiera haber realizado, antes o durante el trabajo de Revisión, fundamentalmente debido a que esto podría dar lugar a que los usuarios crean que se está avalando la razonabilidad de algún renglón en particular o los estados financieros en su conjunto, objetivo que está fuera del alcance de una

"Revisión de Estados Financieros", como servicio especial del Contador Público y Auditor.

La fecha de terminación de los procedimientos de indagación y analíticos del Contador Público, debe ser la fecha de su informe, lo cual es coincidente con el retiro del Profesional o de su personal, de la oficina del cliente, para preparar su informe.

- g) Cada página de los estados financieros Revisados por un Contador Público debe incluir una referencia como la siguiente:

"VEASE INFORME DE REVISION DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR"

Esta referencia ayudará a definir la relación y responsabilidad que el profesional guarda con los estados financieros.

La siguiente podría ser una forma apropiada para la redacción de un informe estándar de Revisión de estados financieros.

"Hemos revisado el balance general adjunto, de la Compañía Demovisión S. A.,



al 31 de diciembre de 1995 y los estados de resultados de operación, de utilidades acumuladas, y de flujo de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos.

Toda la información en estos estados financieros constituye declaraciones de la gerencia (o propietarios) de la Compañía Demovisión S. A.

Una Revisión consiste principalmente en indagaciones con el personal de la compañía y procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros. Tiene un alcance sustancialmente menor que un examen de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas cuyo objetivo fuera emitir una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. Por consiguiente, no expresamos una opinión sobre ellos.

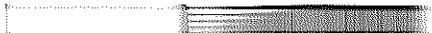
Con base en nuestra revisión, no estamos enterados de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados financieros adjuntos para conformarlos con los principios de contabilidad generalmente aceptados."

Cuando el Contador Público concluya que es apropiado modificar su informe estándar,

Debido a violaciones a los principios de contabilidad generalmente aceptados, debe revelar la violación en un párrafo separado de su informe incluyendo la revelación de los efectos de la violación sobre los estados financieros, si este efecto ha sido determinado por la gerencia o como resultado de los procedimientos del Contador Público. El Contador Público no está obligado a determinar o calcular los efectos de una violación si la gerencia no la ha hecho, siempre y cuando el Contador Público haga la aclaración en su informe que no se ha hecho tal determinación, a continuación se presenta ejemplo de párrafos adicionales a un informe estándar, para revelar una violación a principios de contabilidad generalmente aceptados.

"Como se describe en la nota 5, a los estados financieros, los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren que el costo del inventario incluya materiales, mano de obra, y gastos indirectos de fabricación. La gerencia nos ha informado que el inventario de productos terminados y de productos en proceso se presenta en los estados financieros adjuntos al costo de materiales y mano de obra únicamente, y que no se han determinado los efectos de esta violación a los principios de contabilidad generalmente aceptados, en la situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo".

Como puede verse, tanto en los informes de Revisión como de Compilación la decisión



de apartarse de un informe estándar será tomada por el Contador Público con base en los resultados de sus procedimientos en cada caso, considerando la materialidad del efecto que las violaciones a principios de contabilidad generalmente aceptados, omisión de revelaciones, la falta de independencia u otras razones tengan sobre los estados financieros tomados en su conjunto o individualmente considerados si esos han sido los términos de su contratación, en todo caso los párrafos adicionales al informe estándar son una herramienta que él está facultado para utilizar con el fin de revelar tales asuntos y así evitar que los usuarios de los estados financieros Compilados o Revisados puedan mal interpretar la información contenida en los mismos y a la vez delimitar y salvaguardar su responsabilidad profesional ante el riesgo de el mal uso que pudiera dársele aprovechando su relación nominal con los mismos.

CAPITULO III
PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

.1 Definición

Como en la realización de todo trabajo de Auditoría, es necesario que el Contador Público Auditor lleve a cabo ciertos procedimientos de Auditoría que le permitan satisfacerse a la razonabilidad de los saldos sobre los cuales tendrá que opinar individualmente o tomados en su conjunto, según sea el trabajo que se le haya encomendado por su cliente.

Así también cuando se trata de servicios contables y de revisión es necesario aplicar procedimientos específicos que le permitan satisfacer la necesidad de su cliente en cuanto a presentar información contable en forma de estados financieros o de expresar una seguridad limitada de que los estados financieros no necesitan modificaciones importantes para estar de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.



3.2 Compilación

Este trabajo descansa fundamentalmente en el procedimiento de indagación complementado con el análisis simple de la información que proporciona la entidad.

Estas indagaciones deben ser dirigidas hacia aspectos como los siguientes:

- a) La forma y los métodos para operar los registros contables, es decir como se procesa la información contable, para determinar si es confiable o no.
- b) La capacidad y competencia del personal del departamento de contabilidad, lo que también ayudará a depositar cierto grado de confianza en la preparación y procesamiento de la información contable.
- c) Las bases utilizadas para la preparación de los estados financieros, estas bases podrían incluir los principios de contabilidad generalmente aceptados, principios o normas específicos de la industria u otra base contable suficiente.
- d) La forma y contenido de los estados financieros, con relación a los de la industria a que pertenece la empresa, y la justificación razonable de las desviaciones si la

hubiera.

necesario que el Contador Público que realice un trabajo de Compilación, tenga un nivel aceptable de conocimientos de la entidad que le permita compilar, es decir ordenar, organizar y presentar apropiadamente la información contable para la entidad, tomando en consideración la industria a que ésta pertenece, incluso si es una entidad no lucrativa.

Este conocimiento previo de la entidad lo obtiene el Contador Público y Auditor cuando se encuentra en un estado relacionado con la empresa o entidad, por haberle prestado otros servicios tales como:

Preparar balances de comprobación.

Ayudar a preparar ajustes a los libros contables.

Contestar consultas de contabilidad, impuestos y otros asuntos.

Preparar declaraciones de impuestos.

Teneduría de libros.

Procesar información financiera contable para clientes que sean similares.

Sin embargo, si el Contador Público no posee el conocimiento necesario para realizar un trabajo específico de Compilación, adquirido a través de la experiencia, puede

reemplazarla a través de imponerse la responsabilidad de adquirir el nivel de conocimiento que se requiere, por medio de la investigación de la industria de la entidad, del estudio de publicaciones del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, otras organizaciones profesionales de Contadores Públicos sobre la industria, estados financieros de otras entidades en la industria, libros de texto o consultas con otros profesionales relacionados con la industria.

No es obligatorio que el Contador Público haga indagaciones o realice procedimientos adicionales para verificar o comprobar información proporcionada por la entidad. Pero si las indagaciones realizadas previamente, el conocimiento de la entidad, o el simple análisis de los estados financieros le hacen saber que la información presentada por la entidad está incorrecta, incompleta o de alguna manera insatisfactoria, para efectos de la Compilación de los estados financieros, en estas circunstancias el Contador Público y Auditor debe obtener información adicional o corregida.

Si la información no es proporcionada por la entidad, el Contador Público y Auditor deberá renunciar al trabajo de Compilación.

Es admisible y esto va en relación directa con la importancia o materialidad de

la corrección de la información con relación a los estados financieros en su conjunto, que el Contador Público y Auditor continúe con su trabajo, pero que revele en su informe de Compilación lo que a su juicio pueda ser incorrecto.

3.3 Revisión

El trabajo de Revisión a diferencia de la Compilación consiste en un trabajo que en términos de Auditoría podría considerarse de mayor alcance, que requiere fundamentalmente de la experiencia y el conocimiento de la entidad que se revisa.

Esta experiencia y conocimiento cuando no se tiene por haber estado relacionado con la entidad, puede ser reemplazada por conocimientos que se adquieran por medios alternativos como los mencionados en los procedimientos específicos de Compilación.

Lo anterior tiene por objeto que el Contador Público y Auditor que acepte realizar un trabajo de revisión, pueda presentar a los usuarios de los estados financieros que aún siendo éstos sin Auditoría, sean apropiados en su forma y contenido para la industria en que opera la entidad y que a través de realizar procedimientos analíticos y de indagación pueda expresar una seguridad limitada de que los estados financieros no necesitan modificaciones importantes que deban hacerse, para conformarlos con



los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base contable integral

En un trabajo de Revisión es fundamental que el Contador Público y Auditor comprenda integralmente el negocio de la entidad.

Sin pretender que la lista siguiente sea exhaustiva se requiere por lo menos realizar procedimientos como los siguientes:

- a) Indagar acerca de principios y métodos contables de la entidad, relacionándolos con la importancia relativa de las partidas que conforman los estados financieros y la probabilidad de error que puedan contener en base a su apreciación de la competencia del personal de contabilidad de la entidad.

Esto podría ampliarse averiguando cuales son las políticas de contabilidad para la capitalización de los activos, formación de estimaciones, provisiones y reservas, revisión de obsolescencia de inventarios, valorización de los mismos, cual es la naturaleza de los gastos pagados por anticipado como se controla su amortización, cuales son los métodos de depreciación de los activos fijos, como se clasifican los pasivos bancarios, como está conformado el capital y el patrimonio.

Indagar acerca de los procedimientos para registrar, clasificar y resumir transacciones; es decir, si el sistema de información está diseñado de tal manera que permita confiar en que todas las transacciones que se realizan, se registran en las cuentas apropiadas, de una manera íntegra y que los valores que se acumulan son razonables, y que los nombres de las cuentas evidencian la naturaleza de los saldos allí acumulados y si estos saldos están soportados exactamente con los saldos de los controles auxiliares.

CAPITULO IV
APLICACION EN EL MEDIO GUATEMALTECO

De acuerdo con la evolución de los negocios en el medio guatemalteco y con ella el mayor requerimiento de los servicios del Contador Público y Auditor para asistir a la gerencia, propietarios o inversionistas en las áreas contables y financieras, estos servicios de COMPILACION Y REVISIÓN, tienen hoy más que nunca aplicación inmediata pues las necesidades de información han tomado un lugar preponderante debido fundamentalmente a que la administración en general ha aprendido a tomar decisiones objetivamente, con base en información y ha aprendido que cuando esta es compilada, revisada o mejor todavía si es auditada por profesionales independientes en este caso por Contadores Públicos y Auditores, ésta es mucho más confiable.

En la continuación se presenta una lista, que sin ser exhaustiva pretende ilustrar quienes son los usuarios potenciales de los servicios de revisión y de Compilación y se describen algunas circunstancias por las que esos usuarios son elegibles para ese servicio y no otro que pudiera prestar el Contador Público y Auditor.



4.1 USUARIOS POTENCIALES

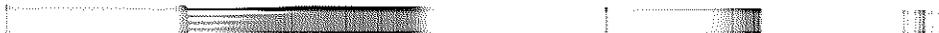
- 4.1.1 Las empresas nuevas de cualquier tamaño que tienen como objetivos iniciar operaciones en forma ordenada a fin de controlar adecuadamente todas sus inversiones y rendir a sus inversionistas periódicamente una relación contable adecuada a la etapa de vida en que la empresa se encuentra.
- 4.1.2 Las empresas de cualquier edad que por no haber obtenido asesoría profesional en sus áreas contables no cuentan con estados financieros e información contable adecuada, que permita la contratación de servicios de auditoría financiera, que de obtenerse posiblemente se encontraría con muchas razones para apartarse de una opinión estándar.
- 4.1.3 Las empresas que conscientes del nivel de competencia de su personal de contabilidad necesitan menos respaldo que una auditoría de estados financieros para informar a sus propietarios de las operaciones de la empresa, y esa información no será indispensable para colocar acciones en la bolsa de valores o será utilizada para determinar el valor de venta de la compañía.
- 4.1.4 Cualquier empresa que consciente de que no ha apoyado apropiadamente a

departamento de contabilidad, necesita iniciar una relación con profesionales de la contaduría pública para comenzar a mejorar la calidad de su información financiera contable.

I.2 Oferentes del servicio

Se entiende como prestatarios u oferentes del servicio a todos los profesionales de la contaduría pública y auditoría que conociendo estos servicios estén dispuestos a realizarlos, pues muchos despachos de profesionales independientes, individuales o asociados en muchas ocasiones se encuentran comprometidos en su tiempo, con asignaciones que, si no rebasan su disponibilidad de horas auditor está muy cerca de ese límite, lo cual lo haría declinar tomar un trabajo de menor rango que una auditoría de estados financieros, adicionalmente debe considerarse que los servicios de Compilación y Revisión podrán ser atractivos si son de menor costo que los de una auditoría de estados financieros.

Estos elementos que no son ajenos a quienes conocen de las políticas o de la filosofía de los despachos de auditoría, hacen buscar alternativas para que estos servicios sean incorporados al menú de un despacho, por lo que puede



recomendarse lo siguiente:

Que el Contador Público tome un compromiso de esta naturaleza cuando tenga la disponibilidad de tiempo por sí mismo o por medio de sus asistentes para realizarlo y esta asignación contribuya a llenar su utilización de tiempo cargable a clientes

Que el Contador Público tome un compromiso de esta naturaleza y convenga con su cliente que las visitas serán realizadas en forma distribuida en el período, con visitas mensuales, bimensuales, trimestrales etcétera, para diluir el tiempo en época de menor cargabilidad y reducir así el tiempo necesario en la época de cierre que normalmente es en junio o diciembre.

Otra alternativa es contratar personal específicamente para ofrecer este servicio, especializarlo para ello y promover estos servicios entre aquellos clientes potenciales que actualmente el despacho les presta otros servicios y aún entre aquellos clientes potenciales que en alguna oportunidad no pudo servir debido a que en la evaluación preliminar llegó el Contador Público y Auditor a la conclusión de que ese servicio no era el más apropiado en las circunstancias en que se encontraba ese cliente.

CAPITULO V
RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad del Contador Público y Auditor, al igual que la de todos los demás profesionales, está definida por las leyes y normas que regulan su actuación profesional y que al transgredirlas podrá estar cometiendo algún delito tipificado por ley o alguna falta si se tratara de la no observancia de las normas relativas a la profesión.

1 Responsabilidad legal

La responsabilidad legal del Contador Público y Auditor, surge cuando, como consecuencia de la confianza depositada en estados financieros, en los cuales aparezca se relacione el nombre del Contador Público y Auditor y no esté claramente definida tal es su relación con los mismos. De tal manera que quien se considere afectado podrá emprender acción legal en contra de la empresa, propietario individual y en contra del profesional involucrado, es por eso que el Contador Público y Auditor, debe estar enterado de las leyes y normas que rigen la profesión pues el desconocimiento de las mismas, no solamente le pondrá en riesgo de transgredirlas sino, que no lo exime

de ser sancionado, tal y como lo prescribe la ley del organismo judicial que en su artículo 2o. contempla: "Contra la observancia de la ley, no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario".

En los casos en que el Contador Público y Auditor sea contratado para realizar un auditoría de estados financieros con el objetivo de emitir una opinión sobre, si los mismo presentan o no razonablemente la situación financiera de una persona natural o jurídica a una fecha determinada, su responsabilidad será la de satisfacerse de que la aseveraciones explícitas e implícitas de los estados financieros con los cuales su nombre será relacionado, son razonablemente correctas. Esto a través de ceñirse a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, a los procedimientos y técnicas de la profesión y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, y en forma supletoria por las normas y principios aceptados generalmente a nivel internacional.

En los casos de Compilación y Revisión de estados financieros como servicio especial no tipificado como de Auditoría, la responsabilidad del Contador Público se limita a Compilar, es decir ordenar, estructurar adecuadamente todos y cada uno de los renglones de los estados financieros, agrupando las cuentas en el más sencillo de los casos en orden de liquidez, por ejemplo en el caso de un balance general, en el lado de

tivo deben presentarse los activos de mayor liquidez primero y seguidos de los de menor liquidez, hasta presentar los activos fijos y los otros activos, que por su naturaleza empresa o persona de quien se trate no pretende realizar, sino usar en el giro normal del negocio y que por consiguiente representan el menor grado de liquidez o ninguno.

La tarea de clasificar, ordenar, agrupar y presentar adecuadamente las cuentas o grupos de cuentas y preparar con ellas Estados Financieros, que sean apropiados a la industria a la que pertenece la empresa es la responsabilidad del Contador Público y Auditor en un compromiso de Compilación y así debe quedar asentado tanto en la oferta de servicio como en el informe de Compilación que él debe presentar ante el cliente, cuando presente esta opción de servicio y en su caso revelar en los estados financieros en toda la información que los acompañe que estos son estados financieros "NO AUDITADOS", solo de esta forma el Contador Público y Auditor podrá limitar su responsabilidad a los términos de una Compilación como tal.

En el caso de una Revisión el trabajo y la responsabilidad que el Contador Público y Auditor asume tiene un mayor alcance, pues esta comprende una revisión analítica e indagaciones con el cliente, la gerencia y el personal del cliente con el objetivo de establecer los métodos de contabilidad, los procedimientos de registro, la comprensión del negocio y la capacidad de el personal de contabilidad para tener cierta seguridad

limitada, de que los estados financieros no necesitan cambios importantes para e presentados en su estructura y esencia, de acuerdo con Principios de Contabili Generalmente Aceptados, lo cual igual que se anotó para los servicios de Compilac debe quedar aclarado en la propuesta de servicios y en el informe de Revisión que er el Contador Público y Auditor, que haga un compromiso de esta naturaleza, para ev interpretaciones erróneas de su relación con los estados financieros y limitar responsabilidad a ese tipo de servicios, en todo caso debe revelar en los esta financieros y la información que los acompañe que estos estados financieros son " AUDITADOS"

Es importante también mencionar que la evidencia del trabajo realizado para emitir informe ya sea de Compilación o de Revisión, la constituyen los papeles de trabajo, cuales deben ser apropiados a los objetivos de los procedimientos que se ejecuten, és deben contener los objetivos, procedimientos, hallazgos y conclusiones a los que arribó y si hubo alguna discusión de los hallazgos con la gerencia o con el cliente, anc los comentarios de ellos para soportar las decisiones de presentar o no un informe Compilación o Revisión, o en su caso de ofrecer al cliente otro tipo de servicios c pudieran ayudarle a resolver el problema identificado.

Esta medida no sólo le permitirá cumplir con normas de Auditoría generalme

receptadas local e internacionalmente, sino que en caso de ser requerido por tribunal competente, él tendrá los medios de prueba suficientes para demostrar el alcance de su trabajo, el cual estará de acuerdo con el servicio propuesto al cliente y la divulgación de los estados financieros y toda la información que se acompañe a los mismos, en donde como se menciona en párrafos anteriores debe de estar identificada como "NO AUDITADA".

En pretender ser excluyentes en cuanto a las leyes que rigen la profesión del Contador Público y Auditor, se pueden mencionar algunas leyes de carácter general, como las receptadas en la Constitución Política de la República de Guatemala, vigente a partir del 14 de enero de 1986, que en su articulado prescribe lo siguiente:

Artículo 34: "Derecho de Asociación. (Se reconoce el derecho de libre asociación). Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional"

En este sentido se prescribe la colegiación profesional obligatoria que por supuesto incluye a los Contadores Públicos y Auditores a su respectivo colegio profesional para poder ejercer la profesión.

Artículo 87: "Reconocimiento de Grados, títulos, diplomas e incorporaciones". Sólo será reconocidos en Guatemala, los grados títulos y diplomas otorgados por las universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país, salvo lo dispuesto por tratados internacionales.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse, así como para reconocer títulos y diplomas de carácter universitario amparados por tratados internacionales. Los títulos otorgados por universidades centroamericanas tendrán plena validez en Guatemala e lograrse la unificación básica de los planes de estudio.

No podrán dictarse disposiciones legales que otorguen privilegios en perjuicio de quienes ejercen una profesión con título o que ya han sido autorizados legalmente para ejercerla.

Este precepto legal adjudica en una persona específica la potestad del reconocimiento de la calidad profesional a nivel nacional.

Artículo 90: "Colegiación Profesional. (primer párrafo)

La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la

eración moral, científica, técnica y material de los profesionales universitarios y el control de su ejercicio."

Este párrafo refuerza al artículo 34, en cuanto a la obligatoriedad de la colegiación profesional.

Además como ley general puede mencionarse la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, decreto 325 del Congreso de La República, del 28 de enero de 1947, que en sus artículos 53, 54 y 55 establece:

Artículo 53: El reconocimiento e incorporación de títulos y profesionales otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala y los obtenidos en universidades y escuelas extranjeras incluyendo la validez de los otorgados por universidades centroamericanas.

Artículo 54: Reconocimiento de títulos profesionales de universidades de otros países en virtud de tratados internacionales.

Artículo 55: Condiciona el nombramiento de funcionarios del estado para funcionarios que requieran la calidad profesional y, a que legalmente puedan ejercer en el país.



También existe "La ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de Profesiones Universitarias"

Esta ley es de carácter general para los profesionales que hayan obtenido título profesional universitario y está contenida en el decreto 62-91 del congreso de república, vigente desde el 1 de octubre de 1991.

En esta ley se define que es la colegiación profesional, quienes deben colegiarse y define la calidad para ejercer la profesión como la de colegiado activo.

El Código Procesal, Civil y Mercantil, decreto ley No. 107, emitido el 14 de septiembre de 1963, que entró en vigor el 1 de julio de 1964, contempla en su artículo 100:

Artículo 100: (exhibición de libros de Contabilidad y de Comercio).

"La persona que necesite preparar una acción o rendir una prueba, podrá pedir exhibición de libros de contabilidad y de comercio para hacer constar los extremos conducentes que le interesen.

El juez podrá disponer que el examen de los libros se practique en el tribunal o en domicilio u oficina del dueño de los mismos, por Contador o Auditor Público, que rend

u dictamen al tribunal..."

El Código Penal decreto 17-73 del Congreso de la república, de fecha 5 de julio de 1973, describe lo siguiente:

Artículo 11: (Delito Doloso)

El delito es doloso, cuando el resultado ha sido previsto o cuando sin perseguir, el autor lo presenta como posible y ejecuta el acto."

Artículo 12: (Delito Culposos)

El delito es culposos cuando con ocasión de acciones u omisiones lícitas, se cause un daño por imprudencia, negligencia o impericia.

Los hechos culposos son punibles en los casos expresamente determinados por la ley".

Artículo 223: (Revelación del Secreto Profesional)

Quien sin justa causa, revelare, o empleare en provecho propio o ajeno, profesión o arte, sin que con ello ocasionare o pudiere ocasionar perjuicio, será sancionado con prisión de seis meses a dos años o multa de cien a un mil quetzales."

Artículo 271: (Estafa mediante informaciones contables)

"Los Auditores, Contadores, expertos directores, gerentes, liquidadores o empleados de entidades bancarias o mercantiles, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al Público, o en sus memorias o proposiciones, o en la formación de los inventarios o balances, consignaren, con ánimo de defraudar, atraer inversiones de aparentar, una situación económica que no tiene, hechos contrarios a la verdad, incompletos o simulados, serán sancionados con prisión de seis meses a cinco años o multa de cien a cinco mil quetzales."

Artículo 321: (Falsedad material) "Quien hiciere en todo o en parte un documento público falso, o alterare uno verdadero de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años."

Artículo 322: (Falsedad ideológica)

"Quien, con motivo del otorgamiento, autorización o formalización de un documento Público insertare o hiciera insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años."

Artículo 326: (Falsedad en certificado)

El facultativo que extendiere un certificado falso concerniente a la existencia o existencia, presente o pasada, de una enfermedad o lesión, cuando de ello pueda resultar perjuicio, será sancionado con multa de trescientos a tres mil quetzales."

título 327: (Supresión, Ocultación o Destrucción de documentos)

Quien destruya, oculte o suprima, en todo o en parte, un documento verdadero de la naturaleza de los especificados en este capítulo, será sancionado con las penas señaladas en los artículos anteriores, en sus respectivos casos.

La misma sanción incurrirá, quien con ánimo de evadir la acción de la justicia, realizare los hechos a que se refiere el párrafo anterior sobre documentos u objetos que constituyan medios de prueba."

Código Civil, decreto ley número 106, de fecha 14 de septiembre de 1963, contempla siguiente:

título 1668: (Profesionales)

El profesional es responsable por los daños o perjuicios que cause por ignorancia o negligencia inexcusables, o por divulgación de los secretos que conoce con motivo de su profesión."



Artículo 2027: (De los Servicios Profesionales)

"Los profesionales que presten sus servicios y los que los soliciten, son libres p
contratar sobre honorarios y condiciones de pago."

Artículo 2028: (De los Servicios Profesionales)

"A falta de convenio, la retribución del profesional se regulará de conformidad cor
arancel respectivo y si no hubiera, será fijado por el juez, tomando en consideración
importancia y duración de los servicios y las circunstancias económicas del que de
pagarlos."

Artículo 2029: (De los Servicios Profesionales)

"El profesional tiene derecho, además de la retribución, a que se le paguen los gas
que hayan hecho con motivo de los servicios prestados, justificándolos
comprobándolos debidamente."

Artículo 2030:(Responsabilidad Solidaria en el pago de Honorarios)

"Si varias personas encomendaren un negocio o solicitaren servicios profesionales
un mismo asunto, serán solidariamente responsables por el pago de los honorario
gastos causados con tal motivo."

título 2031: (De los Servicios Profesionales)

cuando varios profesionales hubieren prestado sus servicios en un mismo asunto, cada uno de ellos tendrá derecho a ser retribuido proporcionalmente a los servicios prestados al reembolso de los gastos."

título 2032: (Derecho de retribución)

salvo pacto en contrario, los que presten servicios profesionales tendrán derecho a ser retribuidos, cualquiera que sea el éxito o resultado del negocio o asunto en el que hubieran intervenido."

título 2033: (Diligencia profesional)

El profesional está obligado a prestar sus servicios con toda dedicación y diligencia y en arreglo a las de la ciencia o arte de que se trate, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause por dolo, culpa o ignorancia inexcusable o por divulgación de los secretos de su cliente."

título 2034:

cuando un profesional no pueda continuar prestando sus servicios, deberá avisar con debida anticipación según la naturaleza del trabajo, a la persona que lo contrató, quedando responsable de daños y perjuicios si se separare sin dar aviso y sin dejar una



persona competente que lo sustituya."

Artículo 2035:

"Si la persona que contrató los servicios no está conforme con su desarrollo o con los actos o conducta del profesional, puede rescindir el contrato, pagando el trabajo y los gastos efectuados, cantidad que fijará el juez, si hubiera desacuerdo entre las partes."

Artículo 2036:

"Las personas que, sin tener título facultativo o autorización legal, prestaren servicios profesionales para los cuales la ley exige ese requisito, además de incurrir en las penas respectivas, no tendrá derecho a retribución y será responsable de los daños y perjuicios que hubiese ocasionado."

5.2 Responsabilidad profesional

Esta responsabilidad está definida por las leyes y disposiciones específicas del Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas, cuyos estatutos fueron aprobados el 1 de febrero de 1992 y el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores por Acuerdo Ministerial número 118 del 15 de abril de 1994, instituciones que norman el desempeño de la profesión.

s Estatutos del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, anteriormente Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, en los cuales sus artículos 1o. y 3o. establece lo siguiente:

título 1o. INTEGRACION.

El Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas está integrado por los Profesionales graduados de las facultades de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de las Universidades Privadas del País; quienes están obligados a inscribirse en el registro que para el efecto se creará según el artículo 1 del decreto 62-91 del Congreso de la República, por el cual se rige este Colegio, además de los presentes estatutos."

título 3o. COLEGIACION

Es obligatoria la colegiación de los profesionales universitarios graduados en Ciencias Económicas, debiendo mantener vigente su calidad de colegiados activos. Para el efecto deberán solicitar su inscripción por escrito ante la Junta Directiva, quien la tramitará, si está ajustada a la ley, ordenará a la Secretaría que proceda a la inscripción."

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, fue creado por Acuerdo Gubernativo, de fecha 7 de noviembre de 1968 modificados por el Acuerdo Ministerial

Número 118 de fecha 15 de abril de 1994, este Instituto está integrado por todos profesionales egresados de las universidades del país en la profesión de Contador Públicos y Auditores, en el grado de licenciado, este acuerdo en su Capítulo IV contiene los requisitos para pertenecer al instituto.

*CAPITULO IV

DE LOS ASOCIADOS,

Artículo 9o.

Habrán las siguientes categorías de asociados : a) Titulares, b) Adherentes y c) Honorarios.

Artículo 10o.

Son Asociados titulares los que voluntariamente soliciten su ingreso y sean aceptados como tales por la Junta Directiva, siempre que se encuentren en pleno goce de sus derechos civiles. Para ser asociado titular se requiere llenar uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener título de Contador Público y Auditor extendido por alguna de las Universidades del país.
- b) Tener título de Contador Público y Auditor o su equivalente, obtenido en el extranjero y estar ejerciendo de conformidad con las leyes del país.

título 11o.

Los asociados adherentes los que voluntariamente soliciten su ingreso y sean aceptados como tales por la Junta Directiva, siempre que se encuentren en pleno goce de sus derechos civiles y únicamente tengan pendiente el examen general público o su equivalente.

título 12o.

El instituto podrá otorgar la calidad de "asociado Honorario" a aquellas personas que por haber una destacada trayectoria en actividades afines de la Contaduría Pública y Auditoría, por haber contribuido al desarrollo de la misma y, estar reconocidos por su honorable solvencia moral, les haga objeto de tal distinción la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva".

Al pertenecer al Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, hace de cada integrante, propios los objetivos del Instituto; los objetivos son los siguientes:

CAPITULO II

OBJETIVOS Y DURACION

- 1) Estimular el progreso de la profesión de Contador Público y Auditor en Guatemala, como medio de contribuir al desarrollo económico del país;

- b) Promover y mantener normas elevadas de ética profesional en beneficio de intereses del Público en general;
- c) Promover el desarrollo de las ciencias contables; matemáticas, estadísticas y de ciencias afines;
- d) Promover la educación continuada de los profesionales de la Contaduría Pública estimulando el intercambio permanente de conocimientos y experiencias entre ellos mismos;
- e) Promover la reglamentación de la profesión de Contador Público y Auditor y salvaguardar los intereses de sus asociados;
- f) Cooperar con el Colegio Profesional al que los Contadores Públicos y Auditores de Guatemala pertenezcan;
- g) Propiciar relaciones con entidades profesionales similares de Centro América y otras agrupaciones extranjeras de Contadores Públicos;
- h) Hacerse representar en conferencias nacionales e internacionales;

Arbitrar conflictos de tipo profesional y

Intervenir en cualquier otro asunto relacionado con sus objetivos".

ambién el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de enero de 1970, que entró en vigor el 1 de enero de 1971, especifica en el capítulo de las sociedades, la forma en que serán fiscalizadas las operaciones sociales, no está demás mencionar que en todo el articulado donde se menciona Auditor, Contador o Comisario para fiscalizar las operaciones de una sociedad se toman como profesiones iguales y no se identifica si debe ser profesional universitario o de educación media.

CONCLUSIONES

nerales, Sobre la Promulgación de los Servicios Especiales que puede prestar el Contador Público y Auditor.

1. Puede decirse que los servicios especiales son todos aquellos que presta el Auditor, diferentes de los servicios de Auditoría Financiera, cuyo objetivo fundamental no sea el de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.
2. Estos servicios en la actualidad han sido promulgados ampliamente por los profesionales independientes, por las firmas nacionales y por las que tienen una representación extranjera. Esto con el objetivo de proporcionar a sus clientes una alternativa de servicios que satisfaga sus necesidades de información de acuerdo al nivel de desarrollo de sus operaciones o de acuerdo con la conformación de su inversión la cual puede no exigir una Auditoría Financiera.

De cualquier forma los empresarios, los inversionistas y en general los usuarios de los servicios que prestan los Contadores Públicos y Auditores ya conocen de los servicios de Compilación y de Revisión, como una alternativa de servicio

aunque su conocimiento se limite a saber de la existencia de esos servicios no a conocer en que circunstancias podrían serle útiles.

Particulares Sobre la Promulgación y Aceptación de la Compilación y Revisión de estados financieros en el medio guatemalteco.

1. Los servicios de Compilación y Revisión de estados financieros han tenido poca aceptación en el medio Guatemalteco, esto se debe a que la mayoría de empresas que utilizan actualmente los servicios de Auditoría Financiera contratan porque necesitan satisfacer requerimientos bancarios locales o exterior, necesitan cumplir con exigencias de su casa matriz y en mercadería, empresas de capital nacional cuyos inversionistas requieren a administración una auditoría anual de estados financieros por Contador Público independiente.
2. Recientemente una de las razones para contratar los servicios de Auditoría Financiera ha sido la modalidad de capitalización y financiamiento a través de la emisión de Títulos-valores para ser colocados en la Bolsa de Valores, lo que ha constituido una exigencia para quienes deseen cotizar en la misma sus títulos.

3. Es posible que el mercado para estos servicios esté en las empresas de carácter familiar, en donde la administración está a cargo de uno de los propietarios. Estas empresas generalmente no solicitan los servicios de Auditoría Financiera hasta que aparece una razón de mucho peso para contratarla.

Como se mencionó anteriormente este segmento del mercado puede necesitar servicios de Compilación y/o Revisión de estados financieros antes de obtener servicios de Auditoría Financiera, pues debido al tipo de administración practicada adolecerá de muchas deficiencias en cuanto al ordenamiento de su información financiera contable, o no la estará produciendo.

Esto se debe fundamentalmente a que en aras de una mayor rentabilidad de los negocios, se le da muy poca importancia a los departamentos de contabilidad, los que en muchos casos están integrados por una sola persona y en otros la contabilidad es llevada fuera de la empresa, en ambos casos solamente para cumplir los requerimientos fiscales y no como una fuente de información de las operaciones de la compañía

Cuando los administradores de este tipo de negocios entran en contacto por primera vez con la información financiera y sus beneficios, generalmente le

encuentra tantas ventajas, que difícilmente volverá a prescindir de ella. Los servicios de Compilación y Revisión de estados financieros deben de tener enfoque de servicio al cliente que vaya más allá del simple hecho de Comp y/o Revisar la información que el cliente ya esté produciendo, debe tener enfoque de asesoría de negocio integralmente considerado, que le dé al usuario un valor agregado práctico; de esta manera el Contador Público irá creando necesidad en el cliente de buscar y justipreciar sus servicios.

RECOMENDACIONES

Es importante que los usuarios de los servicios especiales que prestan los Contadores Públicos y Auditores conozcan las particularidades de los mismos, de la misma manera que debe ser con cualquier otro producto o servicio que se ofrece en el mercado.

Si los usuarios conocen los servicios especiales con sus características principales y sus diferencias con los otros servicios, podrán elegir lo que les convenga para resguardar sus intereses y obtener lo mejor por lo que pagan.

Ese conocimiento debe ser proporcionado por el Contador Público y Auditor que tenga la oportunidad de introducir por primera vez a un cliente en el mundo de auditoría y sus servicios especiales.

- . Los Contadores Públicos y Auditores deben aprovechar todas las oportunidades de servicio, aun cuando en algunas de ellas sea necesario hacer inversiones de tiempo, especialmente en época baja de trabajo, podría decirse que la única consideración que debe hacerse es, si el nuevo servicio no interfiere con otro u otros servicios

ya existentes que pudieran verse afectados por falta de atención de cualquier miembro del staff.

3. Los Contadores Públicos y Auditores deben estar conscientes de que los servicios de Compilación y Revisión, son servicios introductorios para ambas partes, usuario y el Contador Público, por consiguiente el servicio que se preste debe ser un ejemplar.

BIBLIOGRAFIA

DECLARACION SOBRE NORMAS PARA SERVICIOS CONTABLES Y DE REVISIÓN

1, (SSARS - 1).

Traducido y publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Diciembre de 1978.

Expedido por el Comité de Servicios Contables y de Revisión del Instituto Americano de Contadores Públicos. (AICPA).

STANDARDS FOR ACCOUNTING REVIEW SERVICES 2, 3, 5, 6 Y 7. (SSARS-2, 3,

5, 6 Y 7).

December 1980 to december 1993.

American Institute of Certified Public Accountant. Inc.

ACCOUNTING, AUDITING AND REPORTING, Volume 1 and 2. Price Waterhouse

LLP. 1995.

4. **STATEMENTS ON AUDITING STANDARDS 26 (SAS-26)**

Noviembre de 1979.

Expedido por el Comité Ejecutivo de Normas de Auditoría del
Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA)

Publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C.

5. **MANUAL DE SERVICIOS ESPECIALES** de la firma de Contadores Públicos

Audidores Klaindbel, Peat Marwick, Gaerler. 1986.

6. **NORMAS DE AUDITORIA** - Recopilación 1992.

Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, julio de 1992.

7. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD** - Recopilación 1992.

Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, julio de 1992.

LEYES CONSULTADAS:

Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas.

Decreto 17-73 Código penal y sus reformas.

Decreto 106 Código Civil y sus reformas.

Decreto 107 Código Procesal, Civil y Mercantil y sus reformas.

Decreto 62-91 Ley de Colegiación Obligatoria.

Decreto 2450 Normas que deben observar los Contadores y Tenedores de Libros.

Estatutos del colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas.

EVALUACION DE CLIENTES POTENCIALES

STRUCCIONES:

NUMERO _____

Antes de preparar este formulario, léalo cuidadosamente para llenarlo adecuadamente (si es una firma o un despacho bien organizado puede contar con un manual o una política de evaluación de clientes).

NOMBRE Y DIRECCION _____

NATURALEZA DEL TRABAJO¹ _____

FORMA DE ORGANIZACION _____
(corporación, sociedad, institución gubernamental, organización no lucrativa etc.)

¿ESTÁ LA COMPAÑÍA INSCRITA EN BOLSA DE VALORES? SI ___ NO ___

CASO AFIRMATIVO DESCRIBA _____

NATURALEZA DE ACTIVIDADES (localidad, productos o servicios, volumen de ventas, etc.) _____

PRINCIPALES CLIENTES, CONSUMIDORES O USUARIOS² _____

Nota: Antes de ponerse en contacto con terceras partes para obtener información, explique al cliente potencial las políticas de la Firma sobre esta evaluación.

NOMBRE DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS, DIRECTORES Y OFICIALES, SOCIOS, DUEÑOS, _____

¹ Si el trabajo es relacionado con litigio o asuntos legales, indique las otras partes involucradas, tales como firmas profesionales, aseguradoras. etc.

² Solamente indique aquellos cuyo volumen de actividad con el cliente potencial, sea material en relación con el total de los ingresos o gastos de la entidad o aquellos de los cuales dependa ésta para continuar sus operaciones.



ACCIONISTAS MAYORITARIOS, FIDEICOMISARIOS, CONSEJO DE ADMINISTRACION, ETC. SEGUN SEA APROPIADO.

<u>Nombre, Título y Dirección</u> ³	<u>Inversión Aproximada</u>	<u>Otras Afiliaciones</u>
1) _____	_____	_____
2) _____	_____	_____
3) _____	_____	_____
4) _____	_____	_____

<u>NOMBRE Y AFILIACIONES</u> <u>Abogados Principales</u> ⁵	<u>COMENTARIOS</u> ⁴
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<u>BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS:</u>	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE Y NEGOCIO O AFILIACION PROFESIONAL DE LA PERSONA QUIEN REFIRIO EL CLIENTE POTENCIAL A LA FIRMA;

³ Si los directores no tienen experiencia previa en el tipo de negocio o actividad del probable cliente, describa sus antecedentes y otros recursos técnicos o administrativos que puedan compensar esa falta de experiencia. Anexe los datos e explicaciones adicionales pertinentes, de ser apropiado.

⁴ Indique en esta sección o en memorándum anexo, la información que se obtenga por indagaciones con estas partes, u otras fuentes. Las indagaciones pueden incluir entre otras: Tiempo de afiliación, cobros, pagos o historial de crédito, litigios existentes y anteriores, otras relaciones y reputación de los directores del cliente.

⁵ Si las relaciones actuales con la parte indicada existieron sólo por un corto período, indague sobre relaciones similares anteriores. Cuando las relaciones indicadas no existan se deben considerar como posibles fuentes de información a los clientes principales, proveedores y otros.

¿ QUE ESTAN CONSIDERANDO A NUESTRA FIRMA? _____

DITORO CONTADOR ANTERIOR⁶ _____

¿ CUANTO TIEMPO? _____

ZON DEL CAMBIO _____

MENTARIOS DEL AUDITOR O CONTADOR ANTERIOR (Integridad de la
ministración, problemas o desacuerdos de contabilidad y auditoría,
endimiento de razón del cambio, honorarios no pagados, etc). Indique el
mbre del socio o director de quien se obtuvo la información.⁷

SCRIBA LOS ACUERDOS PARA REVISAR LOS PAPELES DE TRABAJO DEL
DITOR ANTERIOR (Indique si los papeles de trabajo deberán revisarse antes
aceptar el compromiso, o después de aceptarlo, pero siempre antes de haber
lizado una parte significativa del trabajo.

EMITIO LA OPINION DEL AÑO ANTERIOR CON SALVEDADES?
] NO []

⁶ Si no se ha realizado una auditoría anteriormente, determine las razones para contratar auditores ahora.

⁷ Si el auditor o contador anterior no ha respondido claramente o ha indicado que su respuesta es limitada, describa las circunstancias y posibles implicaciones.

DESCRIBA LA SALVEDAD _____

(Asegúrese de haber explicado al cliente potencial las políticas de la Firma sobre la evaluación de clientes potenciales antes de solicitar información a otras personas.)

DEBERAN HACERSE INVESTIGACIONES EN LAS SIGUIENTES AREAS:

.CALIDAD DEL PERSONAL DE CONTABILIDAD Y DE LOS CONTROLES INTERNOS _____

.POLITICAS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD

.TIPO DE SERVICIO QUE ACTUALMENTE SE LE ESTA BRINDANDO AL CLIENTE POTENCIAL (auditoría, compilación, revisión, etc.)

.TIPO DE SERVICIO QUE NUESTRA FIRMA LE OFRECERIA Y EL USO QUE SE DARA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LOS CUALES ESTARA ASOCIADA NUESTRA FIRMA.

.LITIGIOS ACTUALES O PROBABLES EN CONTRA DEL CLIENTE POTENCIAL.

.SITUACION ACTUAL DE ASUNTOS FISCALES (Impuestos sobre la renta, revisiones fiscales, deficiencias de impuestos, multas, etc.)

.CON BASE EN LAS INDAGACIONES CON LA GERENCIA DEL CLIENTE POTENCIAL Y CON SUS ASESORES LEGALES, EXISTEN INDICIOS DE QUE LA COMPAÑIA O CUALQUIERE DE SUS DIRECTORES HA ESTADO, ESTA O PUDIERA ESTAR SUJETA A INVESTIGACION, CAUSAS O JUICIOS LEGALES POR PARTE DE ENTIDADES REGULADORAS O GUBERNAMENTALES? DE SER ASI, MENCIONE DATOS RELEVANTES Y CONCLUSIONES.

SOCIO QUE SERA DESIGNADO COMO ENCARGADO, SI LA FIRMA ES CONTRATADA.

DESCRIBA LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DE ESTE SOCIO ENCARGADO RESPECTO AL TIPO(S) DE NEGOCIO(S) DEL CLIENTE POTENCIAL.

SI EL SOCIO ENCARGADO NO TIENE CONOCIMIENTO SOBRE EL TIPO DE NEGOCIO DEL CLIENTE POTENCIAL, IDENTIFIQUE AL SOCIO CON QUIEN ESTE SOCIO CONSULTARA, SOBRE LAS PARTICULARIDADES DEL NEGOCIO Y ESCRIBA BREVEMENTE SU EXPERIENCIA Y COMPETENCIA EN EL NEGOCIO Y EL GRADO QUE PLANIFIQUE INVOLUCRARSE EN EL TRABAJO.

DEBE TENER LO SIGUIENTE:

Copias de los últimos estados financieros anuales y del cierre más reciente del cliente potencial, de su casa matriz y entidades afiliadas. Si el cliente potencial no está dispuesto a proveer las copias antes de contratar a nuestra Firma, haga un resumen de los datos financieros claves para el último período, incluyendo pero no necesariamente limitado al total de activos, activos netos, capital de trabajo, índice de liquidez, ingresos y utilidad neta.

Copia de otros datos significativos usados en la evaluación.

EXISTE ALGUN IMPEDIMENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LA FIRMA POR RELACIONES DE ACTIVIDADES O RELACIONES DE LOS SOCIOS, DIRECTORES O PERSONAL PROFESIONAL DE LA FIRMA EN RELACION CON EL CLIENTE POTENCIAL, QUE NO PUEDA SER REMEDIADO SI LA ENTIDAD SE CONVIERTE



EN CLIENTE?⁸

SI [] (describa) NO []

COMENTARIOS DEL SOCIO QUE REALIZA LA EVALUACION SOBRE CUALQUIER INFORMACION NO MENCIONADA ANTERIORMENTE.⁹

APROBADO PARA ACEPTAR COMO CLIENTE. SI NO, EXPLICAR EN UN MEMORANDUM POR SEPARADO.

FECHA

SOCIO EVALUADOR

FECHA

SOCIO A CARGO DE LA OFICINA

⁸ *Cualquier socio, director, o personal profesional que tenga inversión en esta compañía, será informado, si la firma se compromete a realizar servicios de auditoría, con el propósito de disponer de dicha inversión.*

⁹ *Deben incluirse en esta sección o en memorandum anexo, los comentarios sobre reputación, el crédito pasado y futuro de cliente potencial y la evaluación sobre la reputación y experiencia de los directores.*

INVESTIGACION PARA PROPUESTA

ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la empresa: _____

Direcciones

De oficinas: _____

De planta: _____

De bodega: _____

De sala de ventas: _____

De agencias: _____

La empresa es afiliada o sucursal? _____

Nombre de la casa matriz: _____

Descripción de los servicios requeridos: _____

Socio que firmará la propuesta: _____

Otras firmas que están cotizando: _____

A quién se dirige la propuesta: _____

Contactos con el nivel de decisión: _____

Nombre del Gerente General: _____

Nombre del auditor interno o contralor: _____

Nombre del contador: _____

Número de empleados:

De Administración: _____

De Contabilidad: _____

De Planta: _____

Giro del negocio (breve descripción): _____

Fecha en que inició sus actividades: _____

Fecha de su cierre fiscal: _____

Fecha del último balance interino: _____

2. ASPECTOS CONTABLES:

Forma de registrar sus operaciones: _____

Si es mecanizada que equipo se utiliza: _____

Existe nomenclatura? _____

Se ajusta a los requerimientos de la casa matriz? _____

Libros oficiales autorizados en uso: _____

Otros aspectos: _____

Resumen de los Estados Financieros en páginas siguientes.

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL

Al _____

(En miles de Q)

<u>Activo</u>			<u>Pasivo</u>	
Caja y bancos	Q		Préstamos bancarios	Q
Inversiones			Proveedores	
Cuentas por cobrar			Acreedores	
Inventarios			Cuentas por pagar	
Gastos anticipados			Gastos acumulados	
Propiedad, Planta y Eq.				
Depreciación acumulada			Total pasivo	_____
Propiedad, planta y Eq. neto			Patrimonio	
Otros activos			Capital	
			Reservas	
			Utilidades retenidas	
			(déficit)	
		_____	Total patrimonio	_____
Total activo	Q = = = = =		Total pasivo y patrimonio	Q = = = = =

RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS

Período _____

(En miles de Q)

ventas netas	Q
costo de ventas	
Utilidad bruta	
Cargos:	
De venta	
De administración	
Generales	
Financieros	_____

Otros ingresos (gastos)	
Utilidad antes I.S.R.	_____
Impuesto sobre la renta	_____
Utilidad (pérdida) neta	Q = = = =

VOLUMEN DE OPERACIONES:

Caja y Bancos:

Cuentas bancarias en uso: _____

No. aproximado de cheques que se emiten en el mes: _____

Se revisan las conciliaciones bancarias? _____

Se utiliza sistema de caja chica? _____

Ventas por Cobrar:

Número aproximado de clientes: _____

Controles utilizados: _____

Cuadran los auxiliares con el mayor? _____

Se envían estados de cuenta o confirmaciones? _____

Resultado: _____

Inventarios:

De que consisten? _____
Forma auxiliar de control: _____
Documento utilizado para descargar auxiliar: _____
Documento utilizado para cargar el auxiliar: _____
Frecuencia con que toman sus inventarios: _____
Cuál ha sido su resultado? _____
Responsables de las existencias: _____
Cuadrar los auxiliares con el mayor? _____
Sistema de costo utilizado (descripción): _____
Método de evaluación: _____

Activo Fijo:

Clase: _____
Controles: _____

Inversiones:

Método de evaluación: _____

Otros Activos:

En qué consisten: _____

Préstamos Bancarios:

Cuántos hay? _____

Proveedores y Acreedores:

Número aproximado: _____
Qué control existe sobre los mismos? _____

Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados:

Controles existentes: _____

Capital:

Clase y valor de las acciones: _____

Ventas:

No. aproximado de facturas en el mes: _____ Cómo se controlan las ventas? _____
Existen descuentos o devoluciones materiales? _____

Costos y Gastos:

Se analizan periódicamente? _____

Otras preguntas:

Existen presupuestos? _____
Se comparan periódicamente con las cifras reales? _____

ESTIMACION DE TIEMPO Y HONORARIOS:

Número de horas estimadas: _____

Honorarios estimados: Q _____

RESULTADOS:

Se obtuvo el trabajo? _____

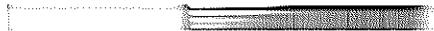
De no ser así, qué firma lo obtuvo? _____

Razones? _____

Evaluación y comentarios del socio: _____

Fecha: _____ Gerente _____

Fecha: _____ Socio _____



CARTA CONVENIO

ANEXO No. 2

El siguiente es un ejemplo de una carta convenio para la compilación de estados financieros donde se presentan todas las revelaciones necesarias:

PEREZ, SOSA, & ASOCIADOS
Contadores Públicos y Auditores
2a. Av. 3-41 zona 9.
Guatemala, C. A.

Guatemala, 15 de julio de 1,992

Señores
Compañía America, S. A.
6a. Av.10-43 zona 23
Guatemala, Ciudad.

Estimados señores:

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestra contratación así como la naturaleza y limitaciones de los servicios que prestaremos.

Efectuaremos los siguientes servicios:

1. Basados en la información que ustedes nos proporcionen, compilaremos el balance general y los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y de flujo de efectivo de Compañía America, S.A. por el año que terminará el 31 de diciembre de 1,996, de acuerdo con normas profesionales. Los servicios relacionados con nuestra compilación de los estados financieros se dirigirán a la acumulación y presentación de la información financiera que ustedes nos provean, y no a la obtención de evidencia que respalde la expresión de alguna certeza con respecto a esos estados financieros. Por consiguiente, dichos servicios no satisfacen los requisitos de una auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas o de una revisión de acuerdo con

normas profesionales.¹⁰ Recalcamos el hecho de que no se debe esperar que estos servicios descubran errores o irregularidades, si hubiera alguno, en la información financiera incorporada en los estados financieros, aunque les informaremos de cualquier asunto de esta naturaleza que llegue a nuestro conocimiento. Además, se debe entender que la gerencia es responsable de las representaciones contenidas en los estados financieros, incluyendo las notas a los mismos.

Actualmente se espera que nuestro informe de compilación sobre los estados financieros de la Compañía America, S. A., se lea como sigue:

"Hemos compilado el balance general que se acompaña de Compañía América, S.A. al 31 de diciembre de 1,992, y los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y flujo de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales.

Una compilación se limita a presentar, en forma de estados financieros, información que constituye la representación de la gerencia. No hemos efectuado una auditoría, ni hemos revisado, los estados financieros que se acompañan. Por consiguiente, no expresamos opinión alguna, ni ninguna otra forma de certeza sobre dichos estados financieros."

Si por alguna razón no podemos completar la compilación de sus estados financieros, no emitiremos ningún informe en relación a dichos estados financieros como resultado de este trabajo.

2. También ...(discusión de otros servicios si los hubiera).

Nuestros honorarios por estos servicios ...

Estamos a su disposición para aclarar cualquier asunto relacionado con esta carta.

Si está de acuerdo con el contenido, favor de firmar la copia adjunta en el espacio proporcionado y devolvérsela.

¹⁰ Si existen normas establecidas para trabajos de Compilación o revisión promulgadas por alguna entidad profesional local o alguna entidad específica, incluya el nombre de dicha entidad. Por ejemplo "de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores".

Atentamente,

PEREZ SOSA & ASOCIADOS

P.E. Pérez, Socio

{Lo siguiente debe figurar en el lado inferior izquierdo de la copia duplicada:}

Aceptado, Compañía América, S.A.

Presidente (Dueño)

Fecha

CARTA CONVENIO:

ANEXO No. 3

El siguiente es un ejemplo de una carta convenio para la compilación de estados financieros donde se omiten sustancialmente todas las revelaciones:

PEREZ, SOSA & ASOCIADOS
Contadores Públicos y Auditores
2a. Av. 3-41 zona 9
Guatemala, C. A.

Guatemala, 15 de julio de 1,992.

Señores
Compañía América, S.A.
6a. Av. 10-43 zona 23
Guatemala, Ciudad.

Estimados señores:

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestra contratación, así como la naturaleza y limitaciones de los servicios que prestamos.

Efectuaremos los siguientes servicios:

1. Basados en la información que ustedes nos proporcionen, compilaremos el balance general y los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y de flujo de efectivo de la Compañía América, S.A. por el año que terminará el 31 de diciembre de 1,996, de acuerdo con normas profesionales. Los servicios relacionados con nuestra compilación de los estados financieros se dirigirán a la acumulación y presentación de la información financiera que ustedes nos provean, y no a la obtención de evidencia que respalde la expresión de alguna certeza con respecto a esos estados financieros. Por consiguiente, dichos servicios no satisfacen los requisitos de una auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas o de una revisión de acuerdo con normas

profesionales.¹¹ Recalcamos el hecho de que no se debe esperar que estos servicios descubran errores o irregularidades, si hubiera alguno, en la información financiera incorporada en los estados financieros, aunque les informaremos de cualquier asunto de esta naturaleza que llegue a nuestro conocimiento. Además, se debe entender que la gerencia es responsable de las representaciones contenidas en los estados financieros.

Actualmente se espera que nuestro informe de compilación sobre los estados financieros de la Compañía América, S.A., que omiten sustancialmente todas las revelaciones, se lea como sigue:

"Hemos compilado el balance general que se acompaña de Compañía América, S.A. al 31 de diciembre de 1,996, y los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales.

Una compilación se limita a presentar, en forma de estados financieros, información que constituye la representación de la gerencia. No hemos efectuado una auditoría, ni hemos revisado, los estados financieros que se acompañan. Por consiguiente, no expresamos opinión alguna, ni ninguna otra forma de certeza sobre dichos estados financieros.

La gerencia ha optado por omitir sustancialmente todas las revelaciones requeridas por principios de contabilidad generalmente aceptados. Si las revelaciones omitidas fueran incluidas en los estados financieros, podrían influir en las conclusiones del usuario sobre la situación financiera de la Compañía, los resultados de las operaciones, y el flujo de efectivo. Por consiguiente, estos estados financieros no han sido preparados para aquellos que no estén informados sobre dichos asuntos."

Si por alguna razón no podemos completar la compilación de sus estados financieros, no emitiremos ningún informe en relación a dichos estados financieros como resultado de este trabajo.

2. También....(discusión de otros servicios).

Nuestros honorarios por estos servicios....

¹¹ Estas secciones de la carta normalmente se modifican cuando los estados financieros se preparan en una base integral de contabilidad, que no sean los principios de contabilidad generalmente aceptados, por ejemplo: Estados financieros base de efectivo.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier asunto relacionado con esta carta.

Si está de acuerdo con el contenido, favor de firmar la copia adjunta en el espacio proporcionado y devolvérsela.

Atentamente,

PEREZ, SOSA & ASOCIADOS

P.E. Pérez, Socio

(Lo siguiente debe figurar en el lado inferior izquierdo de la copia duplicada:)

Aceptado,
Compañía América, S. A.

Presidente (Dueño)

Fecha

Notas:

- (1) Si existen normas establecidas para trabajos de compilación o revisión promulgadas por alguna entidad profesional local o una entidad profesional específica, incluya el nombre de dicha entidad. Por ejemplo, "de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores".
- (2) Si la gerencia también opta por omitir el flujo de efectivo, se debe modificar el informe de compilación.



CARTA CONVENIO

ANEXO No.4

El siguiente es un ejemplo de una carta convenio para la revisión de estados financieros.

PEREZ, SOSA & ASOCIADOS
Contadores Públicos y Auditores
2a. Av. 3-41 zona 9.
Guatemala, C. A.

Guatemala, 15 de julio de 1,992

Señores
Compañía América, S. A.
6a. Av. 10-43 zona 23.
Guatemala, ciudad.

Estimados señores:

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestra contratación, así como la naturaleza y las limitaciones de los servicios que prestaremos.

Efectuaremos los siguientes servicios:

1. Revisaremos el balance general de Compañía América, S.A. al 31 de diciembre de 1,996, así como los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y de flujo de efectivo¹² por el año que terminará en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales.¹³ No efectuaremos una auditoría cuyo propósito es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. Por consiguiente, no expresaremos tal opinión sobre dichos estados financieros. Actualmente se espera que nuestro informe de revisión sobre los estados financieros se lea como sigue:

¹² *Idem nota 11*

¹³ *Idem nota 10*

"Hemos revisado el balance general que se acompaña de Compañía América, S.A. al 31 de diciembre de 1,996 y los estados conexos de utilidades y utilidades retenidas y de flujo de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales. Toda la información incluida en dichos estados financieros constituye la representación de la gerencia de Compañía América, S. A.

Una revisión consiste principalmente en indagaciones hechas al personal de la compañía y procedimientos analíticos aplicados a lo datos financieros. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. Por consiguiente, no expresamos tal opinión.

En base a nuestra revisión, no tenemos conocimiento de que sea necesario hacer alguna modificación sustancial a los estados financieros que se acompañan para que estén de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Si por alguna razón no podemos completar la revisión de sus estados financieros, no emitiremos ningún informe en relación con dichos estados financieros como resultado de este trabajo.

2. También...(discusión de otros servicios).

El alcance de nuestro trabajo es de tal naturaleza que no se debe esperar que el mismo revele errores o irregularidades, si existieran, les informaremos sobre cualquier asunto de esta naturaleza que llegue a nuestro conocimiento.

Nuestros honorarios por estos servicios...

Nos complacerá hablar de esta carta con ustedes a su conveniencia.

Si está de acuerdo con el contenido de esta carta, favor de firmar la copia adjunta en el espacio proporcionado y devolvérsela.

Atentamente,



PEREZ, SOSA & ASOCIADOS.

P.E. Pérez, Socio

(Lo siguiente debe figurar en el lado inferior izquierdo de la copia duplicada:)

Aceptado,

Compañía América, S.A.

Presidente (Dueño)

Fecha

Cartas de Representación

El siguiente es un ejemplo de una carta de representación para trabajos de compilación de estados financieros. La carta de representación en este ejemplo se debe utilizar cuando se hace un trabajo de compilación en la oficina del cliente. Cuando el trabajo de compilación no se efectúa en la oficina del cliente (como puede ser el caso si los trabajos de compilación son mensuales o repetitivos o cuando el auditor recibe por correo la información financiera de la gerencia), se puede utilizar la carta de representación ilustrada en el siguiente ejemplo.

(Membrete del Cliente)

(Fecha)

Auditor o firma de Auditores
(Dirección)

Estimados señores:

Les estoy (estamos) escribiendo a solicitud de ustedes para confirmar que, a mi (nuestro) entender, los servicios relacionados con la compilación de los estados financieros de la Compañía A, S.A. (y subsidiarias) por (períodos prestados) que terminan el (fecha) estuvieron dirigidos a presentar información, en forma de estados financieros, que constituye la representación de la gerencia (dueños) sin que ustedes se hayan comprometido a expresar ninguna forma de certeza con respecto a dichos estados financieros. Tengo (Tenemos) entendido que:

1. Estos servicios no constituyen una auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, ni constituyen una revisión realizada de acuerdo con normas profesionales.¹⁴
2. Estos servicios no necesariamente podrían descubrir errores o irregularidades, de existir alguna, en la información financiera incorporada en los estados financieros.

Les confirmo (confirmamos) a ustedes que les he (hemos) informado acerca de todas las contingencias sustanciales y eventos significativos ocurridos

¹⁴ *Idem nota 10*

subsecuentes a la fecha del balance general, que deben considerarse para posibles ajustes o revelaciones en los estados financieros. También confirmo (confirmamos) que he (hemos) leído los estados financieros mencionados y las notas relacionadas. No tenemos ninguna razón para creer que dichos estados financieros requieran ajustes y/o revelaciones adicionales para que no sean malinterpretados por otros que establezcan confiabilidad en los mismos.

Atentamente,

Compañía A, S.A.

Ejecutivo(s) Principal(es)

Notas:

- . Esta carta debe llevar la misma fecha que el informe de compilación.
- . Si los estados financieros compilados omiten sustancialmente todas la revelaciones, el último párrafo se debe reemplazar con el siguiente:

Les confirmo (confirmamos) a ustedes que les he (hemos) informado acerca de todas las contingencias sustanciales y eventos significativos que han ocurrido subsecuentes a la fecha del balance general. También les confirmo (confirmamos) que he (hemos) leído los estados financieros mencionados, los cuales a solicitud mía (nuestra), fueron compilados por ustedes omitiendo sustancialmente toda revelación, incluyendo las notas a los estados financieros (y el estado de cambios en la situación financiera). No tengo (tenemos) ninguna razón para creer que dichos estados requieran ningún ajuste para que no sean malinterpretados por otros que establezcan confiabilidad en los mismos.
- . La carta debe estar firmada por el (los) individuo(s) mejor(es) informado(s) sobre los asuntos financieros de la compañía. Este (éstos) normalmente será (serán) el ejecutivo principal y el principal ejecutivo de finanzas.